



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 8 de abril de 2020

EDICION N° 10.504

LEGISLACION, NORMATIVA

PROVINCIA DEL CHACO PODER LEGISLATIVO RESOLUCIONES APROBADAS

SESIÓN DEL 31-07-19

RESOLUCIÓN N° 1441 - Declarar de interés legislativo, provincial y cultural la "2" Feria del Libro y Semana de la Cultura" que se llevó a cabo desde el 1 al 6 de julio pasado, en la localidad de Colonia Elisa.

RESOLUCIÓN N° 1442 - Expresar beneplácito y felicitar al joven chaqueño, Walter Rolando "Roly" López, primer y único piloto profesional de automovilismo de la comunidad gitana argentina.

RESOLUCIÓN N° 1443 - Declarar de interés legislativo y provincial la Charla de Concientización sobre Zoonosis Emergentes de Interés en Salud Pública, que se lleva a cabo en Escuelas de Nivel Secundario y Comunidades Barriales.

RESOLUCIÓN N° 1444 - Declarar de interés legislativo y provincial la inauguración del Nuevo Espacio Amigo de la Lactancia, que se llevó a cabo el pasado 5 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1445 - Solicitar al P. E., que a través del área pertinente y en su carácter de accionista mayoritario del Nvo. Bco del Chaco instalar un cajero automático de esa entidad bancaria, en el Paraje Las Hacheras, jurisdicción de la localidad de Miraflores.

RESOLUCIÓN N° 1446 - Declarar de interés legislativo la realización del Ir. Torneo de Pesca Variada Embarcada en Barranqueras y el 3° de Fechapyl, los días 3 y 4 de agosto.

RESOLUCIÓN N° 1447 - Adherir a los actos oficiales, organizados por el Municipio de la Ciudad de Barranquera, en el marco del 203 Aniversario del Día de la Independencia que se llevó a cabo el pasado 9 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1448 - Declarar de interés legislativo y provincial las actividades realizadas el pasado 5 de julio en el marco del "Día del Trabajador Legislativo, el 6 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1449 - Declarar de interés legislativo y provincial el "Té Boutique", que se llevó a cabo el pasado 7 de julio, en la Ciudad de P. R. S. Peña.

RESOLUCIÓN N° 1450 - Expresar beneplácito ante la realización de las jornadas de atención integral en las escuelas N° I "Héroes Latinoamericanos" y N° 33 "Independencia", que se llevaron a en el marco del Programa de Salud en las Escuelas

RESOLUCIÓN N° 1451 - Declarar de interés legislativo y provincial, el Primer Festival de Cine Infancia y Adolescencia "Dale Rec", que se llevó a cabo desde el 18 al 20 de julio en la Ciudad de P. R. S. Peña.

RESOLUCIÓN N° 1452 - Expresar beneplácito ante la inauguración de "Resistencia", obra de intervención en el nombre de la ciudad, por parte de la Presidencia del Consejo del Municipio de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1453 - Declarar de interés legislativo y provincial, la charla debate "Memoria. Archivos y Literatura", que se llevó a cabo el pasado 3 de julio en la Casa de las Culturas de la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1454 - Expresar beneplácito ante los talleres que se llevan a cabo en instituciones educativas, a cargo de las Licenciadas en Psicología Natalia Gonzáles y Gisela Pratto, de la Ciudad de P. R. S. Peña.

RESOLUCIÓN N° 1455 - Expresar beneplácito ante la realización de una nueva edición de Arte al Barrio, que se llevó a cabo en el Bo San Cayetano de la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1456 - Expresar beneplácito ante la realización de la Jornada de Testeo Voluntario de VIH-Sida destinados a todos los ciudadanos que se llevó a cabo el pasado 27 de junio, en la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1457 - Felicitar a las autoridades, docentes y comunidad educativa del Instituto Adventista Loma Linda, en el marco de la Expo-Salud, que se llevó a cabo en pasado 30 de junio en P. R. S. Peña.

RESOLUCIÓN N° 1458 - Felicitar a la Asociación Amo los Perros SP con motivo de la celebración de su 7° año de creación acaecido en julio del 1012 en la Ciudad de P. R. S. Peña.

RESOLUCIÓN N° 1459 - Declarar de interés legislativo y provincial, el Concierto de Jazz Regional, que se llevó a cabo el pasado 5 de julio en el C. C. N., de la UNNE, de la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1460 - Expresar beneplácito ante las actividades de concientización y prevención del cáncer de mama, realizada por parte del Programa "Tómatalo a Pecho" y la Presidencia del Consejo del Municipio de la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1461 - Expresar beneplácito ante la realización de una nueva jornada fútbol de la Copa Futuro, que congregó a más de 6000 niñas y niños en el Parque Urbano Tiro Federal.

RESOLUCIÓN N° 1462 - Declarar de interés legislativo y provincial el acto de cambio de autoridades de los Clubes Rotaract e Interact — Resistencia Oeste, realizado el pasado 7 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1463 - Declarar de interés legislativo el VII Mega Desfile Show y Cultura en reconocimiento y homenaje a Don Juan Dozдор, realizado el pasado 9 de julio en la Ciudad de J. J. Castelli.

RESOLUCIÓN N° 1464 - Declarar de interés legislativo y provincial el 5° Congreso del Mutualismo del NEA que se realizó el 9 de julio en P. R. S. Peña.

RESOLUCIÓN N° 1465 - Declarar de interés provincial, turístico, religioso y cultural la 24° Edición de la "Cabalgata de la Fe", que se llevó a cabo el pasado 26 y 27 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1466 - Expresar beneplácito por el nuevo sello postal de El Parque Nacional El Impenetrable.

RESOLUCIÓN N° 1467 - Felicitar al Coro QOM Chelaalapi por su participación en la 5' edición del Mercado de Industrias Creativas Argentinas, que se realizó en la Ciudad Autónoma de Bs. As.

RESOLUCIÓN N° 1468 - Declarar de interés legislativo y cultural, el Primer Festival de Teatro de Humor "La risa a escena" los días 6 y 7 de julio en la Ciudad de Villa Ángela.

RESOLUCIÓN N° 1469 - Declarar de interés legislativo y provincial, al evento que se llevó a cabo el pasado 8 de julio en la Ciudad de Charata, con motivo de la conmemoración del evento 25 años de Charata.

RESOLUCIÓN N° 1470 - Declarar de interés legislativo la marcha aeróbica 9° edición, denominada "Juntos a la par", realizado el 5 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1471 - Declarar de interés provincial el XVII Congreso Nacional de Esculturas en madera, realizado desde el 14 al 20 de julio pasado, en la Ciudad de Gral. San Martín.

RESOLUCIÓN N° 1472 - Declarar de interés provincial el XV Encuentro Internacional de Moto Viajeros, realizado los días 12 y 13 de julio pasado, en la Ciudad de Gral. San Martín.

RESOLUCIÓN N° 1473 - Declarar de interés legislativo y provincial, la Fiesta Patronal en honor a la Virgen del Carmen Patrona de la localidad de Villa Berthet, el 16 de julio.

Dora Amanda Pereyra

Subdirectora de Despacho Técnico

s/c

E:08/04/2020

JUDICIALES

EDICTO: La Sra. Juez titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dra. María Laura P. Zovak, hace saber por el término de quince (15) días, que se tramita por ante éste juzgado a su cargo la cancelación de los cheques pertenecientes a la cuenta corriente en pesos Nro. 311-912/018, correspondiente al NUEVO BANCO DEL CHACO S.A, Sucursal de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: 7421557 (\$175.000), 7421549 (\$175.000), 7421561 (\$175.000), 7421584 (\$195.000), 7421571 (\$184.600), 7421576 (\$190.00), 7421573 (\$184.600) 7421585 (\$195.000), 7421577 (\$190.000), 7421586 (\$195.000), 7421578 (\$190.000), 7421587 (\$195.000), 7421572 (\$184.600), 7421588 (\$195.000), 7421589 (\$195.000), 7421590 (\$195.000), 7421591 (\$195.000), 7421592 (\$195.000), 7421550 (\$165.740), 7421599 (\$190.000), 7421600 (\$190.000), 7421601 (\$190.000), 7421604 (\$190.000), 7421602 (\$190.000), 7421603 (\$190.000), 7421605 (\$190.000), 7421606 (\$190.000), 7421607 (\$190.000), 7421620 (\$250.000), 7421621 (\$250.000), 7421622 (\$250.000), 7421615 (\$200.000), 7421616 (\$200.000), 7421617 (\$200.000), 7421618 (\$ 200.000) por el monto total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 6.829.540,00), correspondiente a la cuenta corriente cuyo titular es PETROGAR S.R.L (CUIT N°33-70799050-9) siendo el último portador el Sr. JOSE ATILIO ORELLANA (D.N.I.N°24.474.396) con domicilio real en Ruta Nacional N°16 Km 235 de la ciudad de Concepción del Bermejo - Chaco; empleado dependiente de la firma AGROBERMEJO S.R.L (CUIT N°30-70846760-6), conforme surge de Denuncia Policial glosada en autos a fs. 5/6, ordenado en los autos: "AGROBERMEJO S.R.L S/CANCELACIÓN DE CHEQUE", Expte. N° 2165/19, Sec. N° 3. Se hace saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación. Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de noviembre de 2019.

Norma Cristina Avalos

Abogada – Secretaria

R. N°: 182.025

E:06/03 V:17/04/2020

—>*<—

CON ESTA EDICION ANEXO I CONTENIENDO DECRETOS PROVINCIALES EN FORMATO DIGITAL

“ANEXO I”

“Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón” Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5001
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E14-2018-3890-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente María Mercedes Rojo, DNI N° 28.123.538, como responsable a cargo del Departamento Archivo Central- jurisdicción 14- Instituto de Colonización;

Que la agente Rojo fue designada a cargo del citado Departamento, por Resolución N° 786/18-IC-, a partir del 27 de julio de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el año 2018;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por el Decreto N° 1441/93-Lv.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 27 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente María Mercedes Rojo, DNI N° 28.123.538, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Gestión del Territorio Rural-actividad específica 01-Conducción y Administración-CUOF N°52-Departamento Archivo Central-jurisdicción 14-Instituto de Colonización.

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Oscar Domingo Peppo
Gobernador
Provincia del Chaco

Ing. Oscar Domingo Peppo
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Prof. Marcela Luisa Gertrudis Maradeo
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Arq. Guillermo Monzon
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Prof. Daniel Esteban Rodríguez
DIRECCIÓN
Grupos Operativos y Atención Ciudadana
Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante a la agente María Mercedes Rojo, DNI N° 28.123.538, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Gestión del Territorio Rural-actividad específica 01-Conducción y Administración-CUOF N° 52-Departamento Archivo Central-jurisdicción 14-Instituto de Colonización.

Artículo 3°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Instituto de Colonización, a liquidar y abonar, respectivamente, a favor de la agente María Mercedes Rojo, DNI N° 28.123.538, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5, previa verificación del corrimiento de cargos dispuesto Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Gestión del Territorio Rural-actividad específica 01-Conducción y Administración-CUOF N° 52-Departamento Archivo Central-jurisdicción 14-Instituto de Colonización, de conformidad con lo dispuesto en presente Decreto y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 4°: La presente medida se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 5°: El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 14-Instituto de Colonización, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese, en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5001

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chervat

Dr. José María Quiros Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Artículo con la Comunidad

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Diana Beatriz Rodríguez
DIRECCIONA
Dirección General y Administración
Educativa, Cultural y Técnica

Prof. Marcela Luisa Beatriz Morquecán
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5002
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

El Decreto N° 3360/15-t.v.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se otorgó, a partir del 1 de noviembre de 2015, el concepto Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales para el personal de planta permanente comprendido en las Leyes N° 1599- A y N° 196- A, que presta servicio efectivo en la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en virtud de la dinámica del movimiento de los recursos humanos y en atención a la equidad en las condiciones laborales, es necesario dejar sin efecto la Planilla Anexa incorporada al Decreto de referencia;

Que asimismo, mediante el dictado del Decreto N° 2486/18, se modificó la base de cálculo del concepto Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales establecida por el Decreto N° 3360/15, la que resulta imprescindible actualizar;

Que de acuerdo con lo expresado, se considera pertinente modificar el Decreto N° 3360/15- t.v.- en lo que se refiere a la supresión de la Planilla Anexa y la base de cálculo de la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales para el personal que efectivamente presta servicios en la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros y su posterior ratificación legislativa;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto el listado del Personal de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria que obra en el Decreto N° 3360/15-t.v.- como Planilla Anexa al mismo.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Susana...
DIRECTORA
Sección, Control y Administración
Secretaría Legal y Técnica
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. María Luisa...
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

GOBERNADOR
Ministerio de Turismo,
Artes y Patrimonio
Dr. Martín Orlando Nieves

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública

Dr. José María...
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tavará

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Modificase, a partir del 1 de octubre de 2019, el Artículo 2° del Decreto N° 3360/15-t.v., en lo que se refiere a la base de cálculo de la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales, cuyo monto será equivalente al cien por ciento (100%) calculado sobre el sueldo básico más el complemento básico y suplemento remunerativo del cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- profesional 9- grupo 9 del Escalafón General de la Provincia.

Artículo 3°: Ratificase el Artículo 3° del Decreto N° 3360/15-t.v..

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros, "ad referéndum" de la Cámara de Diputados, para su ratificación legislativa.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5002

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Planificación,
Ambientación e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nieves

Prof. Natalia Luis Beatriz Nogueira
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Toyara

Ministerio de Propiedad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPATA
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiros Vilalba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Planificación Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ricardo Gustavo Rodríguez
DIRECTOR
División Contador y Administración
Gubernamental Local y No Local

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5003
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E28-2017-19104-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Gabriela Alexandra Santillán, DNI N° 32.798.434, como Encargada del Sistema Integrado de Personal-Departamento Capacitación y Carrera, dependiente de la Unidad de Recursos Humanos-jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social;

Que por Resolución N° 733/17-MDS-, se le asignaron las funciones como Encargada del Sistema Integrado de Personal, a la agente Santillán, a partir 29 de marzo de 2017 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, resulta necesario reconocer los servicios prestados en tal carácter durante los años finalizados 2017 y 2018;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-Lv.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado cargo y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente Gabriela Alexandra Santillán, DNI N° 32.798.434, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 198-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado, por idénticos periodos a los consignados precedentemente;

Que la Bonificación por Dedicación implica, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que asimismo, es oportuno otorgar a la agente Gabriela Alexandra Santillán, DNI N° 32.798.434, un Adicional por Tarea Específica, prevista en la Ley N° 2417-A, fijándose porcentajes acordes con las tareas ejercidas y mientras dure la presente subrogancia;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *[Firma]*
DIRECTORA
Ovalde, Combustible y Petroleros
Subsecretaría Local y Transporte

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. Oscar Domingo Pardo
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Planificación,
Ambiente e Inspección Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nievas

Dr. José María Carlos Villaiba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Fayara

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

Arg. Guillermo Monzón
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

5003

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que han tomado la intervención pertinente, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección de Planificación Organizacional y la Subsecretaría Gestión Administrativa y Empleo Público;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos a partir del 29 de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre 2017 y desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Gabriela Alexandra Santillán, DNI N° 32.798.434, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado c)-CEIC 1017-00-profesional 6-grupo 6-CUOF N° 122-00-Departamento Capacitación y Carrera-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Gabriela Alexandra Santillán, DNI N° 32.798.434, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado c)-CEIC 1017-00-profesional 6-grupo 6-CUOF N° 122-00-Departamento Capacitación y Carrera-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 3°: Reconócese, a partir del 29 de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre 2017 y desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley 196-A, a la agente Gabriela Alexandra Santillán, DNI N° 32.798.434, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado c)-CEIC 1017-00-profesional 6-grupo 6-CUOF N° 122-00-Departamento Capacitación y Carrera-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Oscar Domingo Peppo
DIRECTOR
Dirección, Confianza y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Planificación,
Alta Tecnología e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nieves

Dr. José María Cruz Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Dr. LUIS RODRIGO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Sr. MARCELO JOSE REPETTO
Ministro de Producción

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Irayara

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5003

Artículo 4°: Otórgase, a partir del 01 de enero de 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 196-A a la agente Gabriela Alexandra Santillán, DNI N° 32.798.434, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1017-00-profesional 6-grupo 6-CUOF N° 122-00-Departamento Capacitación y Carrera-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 5°: Reconócese, por los períodos comprendidos a partir del 29 de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre 2017 y desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Gabriela Alexandra Santillán, DNI N° 32.798.434, el Adicional por Tarea Especifica prevista en el Artículo 2° de la Ley N° 2417-A, consistente en un cincuenta y cinco por ciento (55%)-Profesional, tomando como base de cálculo la Planilla V "Base cálculo Resto Bonificaciones" de la escala de remuneraciones prevista en la Ley N° 196-A, conforme la normativa vigente.

Artículo 6°: Otórgase, a partir del 01 de enero de 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, a la agente Gabriela Alexandra Santillán, DNI N° 32.798.434, el Adicional por Tarea Especifica prevista en el Artículo 2° de la Ley N° 2417-A, consistente en un noventa y cinco por ciento (95%)-Profesional, tomado como base de cálculo la Planilla V "Base cálculo resto bonificaciones" de la escala de remuneraciones prevista en la Ley N° 196-A, conforme la normativa vigente, previa verificación del incremento de porcentajes dispuesto por Decreto N° 2398/19.

Artículo 7°: Autorízase, a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Desarrollo Social, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Gabriela Alexandra Santillán, DNI N° 32.798.434, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5, previa verificación del cumplimiento de cargos dispuesto por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1017-00-profesional 6-grupo 6-CUOF N° 122-00-Departamento Capacitación y Carrera-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, como también el Adicional por Tarea Especifica-Profesional. Asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (25%), deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo dispuesto por el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

AS FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO

Prof. Daniel Alfredo Chorvat
DIRECTORA
Defensa, Control y Ejecución
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Planificación,
Avances e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nuevas

Dr. ENRIQUE RODOLFO LABRÉS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiroz Jaitza
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Ara. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 8°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 9°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

5003
DECRETO N°

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Eforvat

Ing. OSCAR DOMINGO PERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Planificación,
Avance y Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nievas

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Patricia Dolores Rodríguez
DIRECTORA
Depto. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5004
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E29-2013-68-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Alejandro Jorge Hernán DNI N° 30.159.691, como responsable a cargo del Departamento Administrativo del Tribunal de Disciplina-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que por Disposición N° 008/13 del Tribunal de Disciplina- MECCyT, se dejó a cargo al agente Hernán, a partir del 01 de julio de 2013, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, es necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante los años finalizados 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, las que implican el cumplimiento de una carga horaria superior a la normal, resulta indispensable reconocer y otorgar al agente interesado, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, por idéntico periodo consignado precedentemente;

Que la Bonificación por Dedicación, implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPONE
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Salud Pública
Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICÓN

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Prof. María Leticia Beatriz Mosqueda

Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nieblas

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayaña

Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad
Dra. María Carlos Vitto

Ministerio de Desarrollo Urbano e Ordenamiento Territorial
Arq. GUILLERMO MONZÓN

EX FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN
Nación, Ciudadanía e Innovación
Cooperación Social y Turismo

5004

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos a partir del 01 de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013; desde el 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014; desde el 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015; desde el 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 y desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018; al agente Alejandro Jorge Hernán, DNI N° 30.159.691, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 04-Organización de la Educación-CUOF N° 2140-Departamento Administrativo-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 2°: Designase en carácter de provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Alejandro Jorge Hernán, DNI N° 30.159.691, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 04-Organización de la Educación-CUOF N° 2140-Departamento Administrativo-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3°: Reconócese por los periodos comprendidos a partir del 01 de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013; desde el 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014; desde el 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015; desde el 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 y desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018; al agente Alejandro Jorge Hernán, DNI N° 30.159.691, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 04-Organización de la Educación-CUOF N° 2140-Departamento Administrativo-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 4°: Otórgase a partir del 01 de enero de 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 04-Organización de la Educación-CUOF N° 2140-Departamento Administrativo-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARICAZZICO
Ministro de Salud Pública

Prof. Rosendo Domingo Gómez
DIR. E.L.T.C. 1.º
Div. de Control del Ministerio de Seguridad Pública
Subcomisión de Transparencia
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. Marcela Luisa Beñito Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ministerio de Planificación,
Ambiente e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nieves

Dr. José María Quiros Vialba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación, implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Alejandro Jorge Hernán, DNI N° 30.159.691, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1025-00-administrativo 5-grupo 5-5, previa verificación del cumplimiento de cargos dispuesto por Decreto N° 2154/19 y el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 04-Organización de la Educación-CUOF N° 2140-Departamento Administrativo-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, como así también la diferencia de la Bonificación por Dedicación (25%), la que deberá calcularse en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo establecido en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-l.v.-.

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-l.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5004

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS ROBALDO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Planificación,
Ambiente e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nieves

Prof. Quirino Ricardo Rodríguez
DIRECTOR
Sección Control y Normalización
Subsecretaría Local e Itinerario

Dr. José María Quiroz Virelba
División de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Planificación Urbana
y Ordenamiento Territorial

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

5005
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E28-2017-19102-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Carlos Saúl Rousselot, DNI N° 33.687.639, como Encargado del Sistema Integrado de Personal- Departamento Capacitación y Carrera, dependiente de la Unidad de Recursos Humanos- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social;

Que por Resolución N° 729/17-MDS-, se le asignaron las funciones como Encargado del Sistema Integrado de Personal, al agente Rousselot, a partir 29 de marzo de 2017 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que resulta necesario reconocer los servicios prestados en tal carácter durante los años finalizados 2017 y 2018;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado cargo y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar al agente Carlos Saúl Rousselot, DNI N° 33.687.639, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que asimismo, es oportuno otorgar al agente Carlos Saúl Rousselot, DNI N° 33.687.639, un Adicional por Tarea Específica, prevista en el la Ley N° 2417-A, fijándose porcentajes acordes con las tareas ejercidas y mientras dure la presente subrogancia;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Silvia María Rodríguez
DIRECTORA
Gestión, Control y Vinculación
Gubernamental Laboral y Territorial

Ing. Daniel Alfredo Chioriat
Ministerio de Seguridad Pública

Sra. Silvana Toyara
Ministerio de Desarrollo Social

Prof. María Luján Beatriz Mosquera
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ing. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Despliegue Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS SANCHEZ
Ministro de Salud Pública

Dr. Martín Orlando Nieves
Ministerio de Planificación,
Ambiente e Innovación Tecnológica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5005

Que han tomado la intervención pertinente, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección de Planificación Organizacional y la Subsecretaría Gestión Administrativa y Empleo Público;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos a partir del 29 de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 y desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Carlos Saúl Rousselot, DNI N° 33.687.639, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado c)- CEIC 1017-00-profesional 6-grupo 6-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 122-Departamento Capacitación y Carrera- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Carlos Saúl Rousselot, DNI N° 33.687.639, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado c)- CEIC 1017-00-profesional 6-grupo 6-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 122-Departamento Capacitación y Carrera- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 3°: Reconócese, por los períodos comprendidos a partir del 29 de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 y desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Carlos Saúl Rousselot, DNI N° 33.687.639, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado c)- CEIC 1017-00-profesional 6-grupo 6-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 122-Departamento Capacitación y Carrera- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Otórgase, a partir del 01 de enero de 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, al agente Carlos Saúl Rousselot, DNI N° 33.687.639, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Osorio Rodríguez
DIRECTOR
Dirección, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Normativa

Ministerio de Planificación,
Innovación e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nuevas

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. ESTEBAN CARLOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública

Prof. Alvaro José Benito Morgado
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

5005

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


subrogado, de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado c)- CEIC 1017-00-profesional 6-grupo 6-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 122-Departamento Capacitación y Carrera- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.


Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.


Artículo 6°: Reconócese, por los períodos comprendidos a partir del 29 de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 y desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Carlos Saúl Rousselot, DNI N° 33.687.639, el Adicional por Tarea Especifica prevista en el Artículo 2° de la Ley 2417-A, consistente en un cincuenta y cinco por ciento (55%)-Profesional, tomando como base de cálculo la Planilla V "Base cálculo Resto Bonificaciones" de la escala de remuneraciones prevista en la Ley N°196-A, conforme la normativa vigente.


Artículo 7°: Otórgase, a partir del 01 de enero de 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, al agente Carlos Saúl Rousselot, DNI N° 33.687.639, el Adicional por Tarea Especifica prevista en el Artículo 2° de la Ley 2417-A, consistente en un noventa y cinco por ciento (95%)-Profesional, tomado como base de cálculo la Planilla V "Base cálculo resto bonificaciones" de la escala de remuneraciones prevista en la Ley N° 196-A, conforme la normativa vigente, previa verificación del incremento de porcentajes dispuesto por Decreto N° 2398/19.


Artículo 8°: Autorízase, a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración ambas del Ministerio de Desarrollo Social, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Carlos Saúl Rousselot, DNI N° 33.687.639, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente de la categoría 7- personal de servicios- CEIC 1035-00- servicios 5- grupo 5, previa verificación del corrimiento de cargos dispuesto por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado c)- CEIC 1017-00-profesional 6-grupo 6-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 122-Departamento Capacitación y Carrera- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, como también el Adicional por Tarea Especifica-Profesional. Asimismo la Bonificación por Dedicación (25%), deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo dispuesto por, el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.



 Ministerio de Planificación,
 Ambiente e Innovación Tecnológica
 Dr. Martín Orlando Nieves



 Ministerio de Desarrollo Social
 Sra. Silvana Tayara

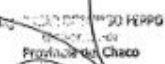

 Ministerio de Seguridad Pública
 Ing. Daniel Alfredo Chorvat



 Prof. Marcela Leticia Destribi Masquedá
 Ministerio de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología


 Dr. José María Quiros Vialba
 Ministerio de Gobierno, Justicia y
 Relación con la Comunidad


 Dr. Julio Carlos Zarico
 Ministerio de Salud Pública


 Arq. GUILLERMO MORÁN
 Ministerio de Desarrollo Urbano
 y Construcción


 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO


 DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 9°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5005**

[Handwritten signature]
Ministerio de Planificación,
Ambiente y Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nievas

[Handwritten signature]
Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Toyara

[Handwritten signature]
Ing. ESCAS DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

[Handwritten signature]
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

[Handwritten signature]
Prof. Mercedes Luisa Destrini Masquede
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

[Handwritten signature]
Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPATO
Ministro de Salud Pública

[Handwritten signature]
Dr. Inés María Quiros Villalba
Ministra de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

[Handwritten signature]
Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Equipamiento Territorial

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Prof. Esteban Puccio de Siqueira
Director General
Unidad Ejecutiva de Control y Evaluación
Subsecretaría Social y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5006

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E23- 2019- 8755- A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Esteban Edgardo Lavia, DNI N° 26.812.063, como responsable a cargo de la Dirección de Energía Gasífera dependiente de la Subsecretaría de Energía- jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el agente Lavia fue designado como responsable a cargo de la citada Dirección, por Resolución N° 1072/19 y su modificatoria N° 1213/19, ambas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que previo a la nueva designación, deberá dejarse sin efecto, a partir del 01 de julio de 2019, la subrogancia oportunamente autorizada a favor del agente Esteban Edgardo Lavia, por Decreto 2252/15;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que teniendo en cuenta que el agente mencionado, viene percibiendo la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, en base a su cargo de revista, según Decreto N° 2474/15-, corresponderá otorgar el citado beneficio en base al actual cargo subrogado y mientras dure esta condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la Bonificación por Título otorgada por Resolución N° 676/18- MlySP, y la Bonificación por Incompatibilidad Parcial por Título, establecida en el Artículo 3º- inciso a) de la Ley N° 1588-A, otorgado por Resolución N° 1083/13, que percibe el agente Esteban Edgardo Lavia, serán liquidadas y abonadas en base al cargo subrogado, mientras dure esa condición;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

ES FOTOCOPIA FIE. DEL ORIGINAL

Prof. Román Sergio de Salas
DIRECTORA
Recibí, Consultar y Homologación
Subsecretaría Legal y Técnica

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Charvat

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Dr. Luis Rodolfo Carlos Zarigo
Ministro de Salud Pública

Prof. Hector José Roberto Miqueloni
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Dr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Ing. JOSÉ MARIA QUIROS VILLALBA
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relaciones con la Comunidad

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5006

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del 01 de julio de 2019, la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Esteban Edgardo Lavia, DNI N° 26.812.063, establecida oportunamente por Decreto N° 2252/15.

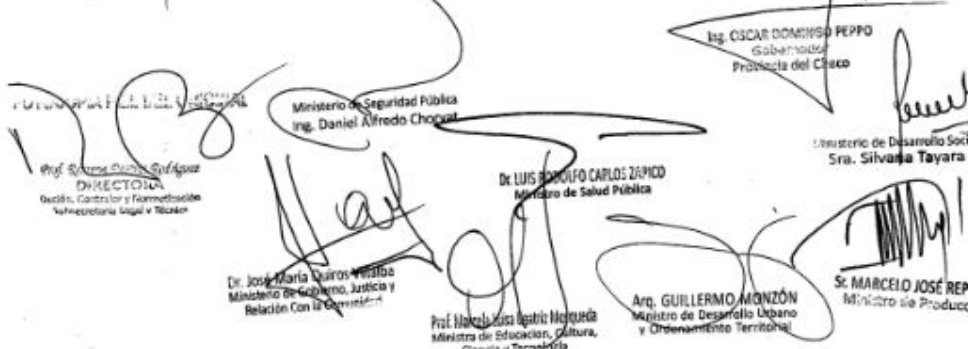
Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de julio de 2019 y hasta que se disponga lo contrario, al agente Esteban Edgardo Lavia, DNI N° 26.812.063, en el cargo vacante de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1041-00- Director- grupo 2- programa 23- Infraestructura Energética - actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 86- Dirección de Energía Gasífera (Subsecretaría de Energía) jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Artículo 3º: Establécese que a partir del 01 de julio de 2019 y mientras dure la actual subrogancia, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 196-A que percibe el agente Esteban Edgardo Lavia, DNI N° 26.812.063, será liquidada y abonada en base al sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041- 00- Director.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente beneficiario el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Establécese que a partir del 01 de julio de 2019 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Título Universitario, prevista en el Artículo 4º- inciso d) de la Ley N° 2277-A, otorgada por Resolución N° 676/18 y la Bonificación por Incompatibilidad Parcial por Título, correspondiente al sesenta por ciento (60%), conforme con lo establecido en el Artículo 3º- inciso a) de la Ley N° 1588- A, otorgada por Resolución N° 1063/13, serán liquidadas y abonadas en base al cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041- 00- Director.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, al agente Esteban Edgardo Lavia, DNI N° 26.812.063, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1018-00- profesional 5- grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a) - CEIC N° 1041-00- Director-



 Ing. OSCAR DOMINGO PEPEO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chozas

Ministerio de Desarrollo Soci
Sra. Silvana Tayara

Dr. LUIS EDUARDO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quintos Velasco
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Prof. Marcelo José Repetto
Ministerio de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REP
Ministro de Producción

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

programa 23 - Infraestructura Energética - actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 86 - Dirección de Energía Gasífera (Subsecretaría de Energía) - jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y asimismo la diferencia en las Bonificaciones por Dedicación, por Título Universitario y por Incompatibilidad Parcial de Título, establecidas en el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo N° 5° del Decreto N° 1441/93.-t.v.-

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 - t.v.-y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 8°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

5006
DECRETO N°

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. CESAR DOMINGO PEPPD
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. José María Quiros Villarba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAMICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Prof. Marcela Lora Beatriz Marquetti
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Gastón Rodríguez
DIRECCIÓN
Oficina Central y Bases
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

5007

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

Los Decretos N°s 1910/18 y 252/19; y

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos legales, se propiciaron la adscripción y posterior prórroga, respectivamente, de la agente Analía Beatriz Tascón, DNI N° 23.607.364, de la jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad;

Que resulta procedente tramitar la transferencia definitiva de la agente Analía Beatriz Tascón, DNI N° 23.607.364 de la jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad;

Que la agente Analía Beatriz Tascón, DNI N° 23.607.364 reviste el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-Administrativo CEIC N° 1025-Administrativo 5-Grupo 5-Actividad Central 1-Actividad Central-Actividad Especifica 2-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 96-Escuela de Educación Primaria N° 96 Jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que las máximas autoridades de las áreas involucradas prestan su conformidad para la transferencia de la mencionada agente;

Que asimismo, es procedente la designación en carácter provisorio y subrogante, a fin de que la agente Analía Beatriz Tascón, DNI N° 23.607.364, cumpla con la Responsabilidad Primaria y Acciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, ya que la agente mencionada cuenta con la experiencia, idoneidad y responsabilidad necesaria;

Que en cumplimiento de dichas funciones, se requiere la prestación de servicios en horarios extraordinarios, por lo que se debe otorgar a la agente Analía Beatriz Tascón, DNI N° 23.607.364 la Bonificación por Dedicación prevista por Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) la que debe calcularse sobre la base del cargo subrogado;

Que la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, cuenta con el cargo vacante para dar viabilidad a la medida propuesta;

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Prof. Marcela Inés Beatriz Rodríguez
Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Dr. José María Quiros Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Prof. Beatriz María Rodríguez
DIRECTORA
Oficina, Cultura y Administración
Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

5007

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifícase en forma parcial, a partir del 1 de diciembre de 2019, la estructura de cargos de las jurisdicciones 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de conformidad con el mecanismo establecido en el Artículo 54, Inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera:

Cargo Eliminado

Cargo Creado

Jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología-Actividad Central 1-Actividad Central-Actividad Específica 2 Administración y Recursos Humanos CUOF N° 96-Escuela de Educación Primaria N° 96

Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad-Actividad Central 01-Actividad Específica 02-Administración y Recursos Humanos - CUOF: 96 - Dirección de Administración.

Un (1) cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N° 1025-00-Administrativo 5-Grupo 5.

Un (1) cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1025-00 - Administrativo 5 - Grupo 5.

Artículo 2°: Transfírase, a partir del 1 de diciembre de 2019, a la agente Analía Beatriz Tascón, DNI N° 23.607.364, de la jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, según cargo creado en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de diciembre de 2019 y hasta que se determine lo contrario, a la agente Analía Beatriz Tascón, DNI N° 23.607.364, en el cargo de la categoría 3 personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-Director-CUOF N° 96-Dirección de Administración-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Artículo 4°: Otórgase, a partir del 1 de diciembre de 2019 a la agente Analía Beatriz Tascón, DNI N° 23.607.364, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

[Fotocopia del original]

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS ROBERTO CARLOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública

Dr. José María Quirós Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Prof. Virginia Elisa Beatriz Hospiedo
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: Ratificase, a partir del 1 de diciembre de 2019, la Bonificación por Título Secundario del diecisiete con cinco por ciento (17,5%), otorgada oportunamente a la agente.

Artículo 6°: Autorizase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a partir del 1 de diciembre de 2019 a favor de la agente, Analia Beatriz Tascón, DNI N° 23.607.364, la diferencia de la remuneración existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N° 1025-Administrativo 5-Grupo 5, y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-Director, y las Bonificaciones autorizadas por los Artículos 4° y 5° del presente Decreto.

Artículo 7°: Exceptúase a la agente Analia Beatriz Tascón, DNI N° 23.607.364 de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -tv-, atento con lo establecido por Decreto N° 1910/18 -tv-.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 9°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

5007
 DECRETO N°

Ing. OSCAR DOMENICO PEZZO
 Gobernador
 Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
 Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODOLFO CARRAS ZAPICO
 Ministerio de Salud Pública

Prof. Marcela Julia Beatriz Mosquera
 Ministra de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología

Dr. José María Quiros Vilalba
 Ministerio de Gobierno, Justicia y
 Relación con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN
 Ministro de Desarrollo Urbano
 Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social
 Sra. Silvana Tayara

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
 Ministro de Producción

SECRETARÍA DE GOBIERNO
 DIRECTORA
 Rubén González y Domínguez
 Tel: 0362 4453520

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5008

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio, es necesario instrumentar la transferencia definitiva del agente Argentino Hernán Fernández, DNI N° 24.816.161, de la Jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad;

Que la presente medida se basa en el marco del desarrollo de políticas gubernamentales que requieren de los servicios, colaboración y asignación de recursos humanos entre los distintos organismos públicos y cuenta con la conformidad de las máximas autoridades jurisdiccionales intervinientes, como del agente involucrado;

Que al momento de la transferencia, corresponde ratificarse la Bonificación por Título Universitario del 20.50%, que el agente mencionado viene percibiendo en su jurisdicción de origen;

Que asimismo, atento a los requerimientos funcionales de la jurisdicción de destino, corresponde otorgar al agente a transferir, la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%);

Que el presente Decreto debe exceptuarse de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley 2415-A; Artículo 3° de la Ley N° 2394-A, y Artículo 4° Inciso a) de la Ley N° 2323-A; Artículo 65 de la Ley N° 1118-P; en lo referido al Decreto N° 459/06 en su Artículo 5° y Ley N° 2322-A y/o cualquier instrumento que establezca plazos en miras de acceder a los beneficios detallados en las citadas normas;

Que a fin de concretar la medida propuesta, resulta necesario efectuar la modificación parcial de la estructura de cargos de la Jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y de la Jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54- Inciso a) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

EN FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Gómez Rodríguez
DIRECTORA
Redes, Centros y Mancomunidades
de Asistencia Social y Atención

Dr. José María Quiros Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Marcela Luisa Beatriz Novaredo
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5008

Artículo 1°: Modificase en forma parcial, a partir de la fecha del presente Decreto, las estructuras de cargos de la Jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y de la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54- Inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo Eliminado	Cargo Creado
Jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad- Programa 11- Atención Integral de las Personas con Discapacidad- Actividad Especifica 4- Inclusión Social- CUOF N° 27 - Dirección Intervención Territorial-	Jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad- Programa 14 - Registro Civil- Actividad Especifica 1- Registro y Certificación de personas físicas - CUOF N° 100- Anexo 31- Oficina Registro Civil Margarita Belén.
Un (1) cargo de la Categoría 3- Ap. c)- C.E.I.C. N° 1019- Profesional 4- Grupo 4-	Un (1) cargo de la Categoría 3- Ap. c)- C.E.I.C. N° 1019- Profesional 4- Grupo 4-

Artículo 2°: Transfírase a partir de la fecha del presente Decreto al agente Argentino Hernán Fernández, DNI N° 24.816.161, del Programa 11- Atención Integral de las Personas con Discapacidad- Actividad Especifica 4- Inclusión Social- CUOF N° 27- Dirección Intervención Territorial, de la Jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en el cargo creado por el Artículo precedente, del CEIC N° 1019 - Profesional 4- Grupo 4-, en el Programa 14- Registro Civil- Actividad Especifica 1- Registro y Certificación de personas físicas- CUOF N° 100- Anexo 31 - Oficina Registro Civil Margarita Belén de la Jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Artículo 3°: Ratificase, a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Título Profesional del 20.50%, al agente Argentino Hernán Fernández, DNI N° 24.816.161.

Artículo 4°: Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%) al agente Argentino Hernán Fernández, DNI N° 24.816.161

FOTOCOPIA DEL DECRETO

Prof. Oscar Domingo Peppo
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. María Teresa Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. Marcela Lina Beiro Mosqueda
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. Luis Ricardo Carlos Larco
Ministerio de Salud Pública

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: Exceptúase el presente Decreto de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley 2415-A; Artículo 3° de la Ley N° 2394-A, y Artículo 4° Inciso a) de la Ley N° 2323-A; Artículo 65 de la Ley N° 1118-P; en lo referido al Decreto N° 459/06 en su Artículo 5° y Ley N° 2322-A y/o cualquier instrumento que establezca plazos a los fines de acceder a los beneficios detallados en las citadas normas.

Artículo 6°: El gasto de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5008**

[Handwritten signature]
Ing. OSCAR DOMINGO PEPPA
Gobernador
Provincia del Chaco

[Handwritten signature]
Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

[Handwritten signature]
Ministerio de Seguridad Familiar
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

[Handwritten signature]
Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

[Handwritten signature]
Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

[Handwritten signature]
Sr. MARCELO JOSE REPETTO
Ministro de Justicia

[Handwritten signature]
Ministerio de Desarrollo Social
Srta. Silvia ... Tujera

[Handwritten signature]
Prof. Mariana Luisa Beatriz Masveia
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
Ing. ...
DIRECCIÓN
Bosque ...
...

Año 2019, Censuario de nacimiento de Eze Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5009
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E4-2019-4401-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la adscripción del agente Julio Cesar Aguirreberri, DNI N° 18.601.049, perteneciente a la jurisdicción 04-Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, para desempeñar funciones en la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial;

Que el citado agente revista en el cargo de la categoría-3 personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N° 1024-00-administrativo 6-grupo 6-actividad central 01-Actividad Central- actividad específica 08-Secretaría General-CUOF N° 103-Secretaría General-jurisdicción 04-Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas;

Que la adscripción enunciada se encuentra encuadrada en los lineamientos fijados en el Decreto N° 251/13 -L.v.- y cuenta con la conformidad de las máximas autoridades jurisdiccionales intervinientes como del agente en cuestión;

Que el personal de la Administración Tributaria Provincial percibe una Asignación Especial por Incompatibilidad Total, prevista en el marco de la Ley N° 55-F y sus modificatorias, correspondiendo se le otorgue el beneficio mencionado al agente involucrado;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adscribase, a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, al agente Julio Cesar Aguirreberri, DNI N° 18.601.049, quien revista en el cargo de la categoría-3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N° 1024-00-administrativo 6- grupo 6-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 08-Secretaría General-CUOF N° 103-Secretaría General-jurisdicción 04-Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, para desempeñar funciones en la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincia.

Artículo 2°: Establécese que el agente adscrito, mantendrá exclusivamente los conceptos remunerativos, inherentes al cargo del cual es titular, que percibe en su lugar de origen, eliminándose todos los adicionales propios de su función.

Artículo 3°: La adscripción dispuesta en el presente instrumento legal se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13 (L.v).

Dr. CRISTIAN ALCIDES DOMINGO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Ricardo Roberto Rodríguez
DIRECCION
General de Recursos Humanos
y Administración Local y Tributaria

ING. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4°: Otórgase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y mientras dure la adscripción dispuesta por el presente instrumento legal, al agente Julio Cesar Aguirreberri, DNI N° 18.601.049, la Asignación Especial por Incompatibilidad Total, prevista en el marco de la Ley N° 55-F y sus modificatorias, consistente en un cuarenta por ciento (40%) a aplicarse sobre la base de cálculo "Resto de Bonificaciones" vigentes, contemplada en Planilla Anexa X de la Ley N° 2423-A.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Julio Cesar Aguirreberri, DNI N° 18.601.049, la Asignación Especial por Incompatibilidad Total, de conformidad con lo dispuesto en el presente instrumento legal.

Artículo 6°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la partida específica del presupuesto de la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5009


Dr. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Emma María Espíñola
DIRECTORA
Oficina de Control y Normativación
Administrativa Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5010

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

El Decreto N° 3456/19 y la Resolución N° 2106/19, del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994) y en el cumplimiento del Acuerdo Programático suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y la Unión Personal Civil de la Provincia -UPCP- se propicia la regularización del personal encuadrado en el Programa Expertos, creado por Decreto N° 2549/15, prorrogado por su similar N° 2032/18;

Que conforme el dictado del Decreto N° 3456/19 y habiendo concluido la tarea encomendada a la Comisión para la Ejecución del Proceso de Regularización de la Precarización Laboral creada por Resolución N°. 2106/19 MSP, deviene procedente aprobar las conclusiones del Concurso de Antecedentes llevado a cabo en el Ministerio de Salud Pública basados en la antigüedad, la prestación de la función correspondiente, profesionalización y necesidades de servicio de la Red Pública Provincial de Salud;

Que es criterio del Poder Ejecutivo Provincial fortalecer y garantizar la continuidad de los servicios sanitarios;

Que la Ley 292-A Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, establece que el Poder Ejecutivo, se halla facultado para designar en la planta permanente al agente público, siempre que cuente con cargos vacantes y la factibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a la medida dispuesta;

Que a los fines de dar una respuesta inmediata a los diferentes requerimientos de los servicios sanitarios, es vital para garantizar un servicio de salud eficiente y eficaz, designar al personal en los puestos de trabajo que resultan indispensables para garantizar el derecho a la salud en la Provincia del Chaco, los que ineludiblemente, deberán prestar servicios en los establecimientos sanitarios que conforman la Red Pública de Salud, conforme lo establecido en el Artículo 5°. de la Resolución 2106/19 MSP;

Que resulta necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente, aplicar el mecanismo previsto en el Artículo 54. de la Ley 1092-A, de Administración Financiera;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase, a partir del 1 de septiembre de 2019, a los agentes que figuran en Planilla Anexa del presente instrumento legal, en los cargos que en cada caso se especifican, de conformidad con lo expuesto en los Considerandos.


Prof. María Julia López Mosquera
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Renata Diana Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Control y Normativas
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y a la Dirección General de Recursos Humanos a efectuar las modificaciones que correspondan en la Estructura de de Cargos de la Jurisdicción 06 Ministerio de Salud Pública, a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en los Artículos precedentes.

Artículo 3°: Asignase al personal detallado en Planilla Anexa, la Bonificación por Establecimientos Sanitarios, establecida en la Ley 2423-A y Decreto reglamentario N° 4060/19.

Artículo 4°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambos de la jurisdicción 6 –Ministerio de Salud Pública, al personal detallado en las Planillas Anexas, en las fechas que correspondan, los haberes pertinentes y la bonificación asignada en el Artículo 3° del presente instrumento legal.

Artículo 5°: Establécese, con carácter de excepción, la aplicación del Artículo 4° del Decreto 2154/19 al personal detallado en Planilla Anexa al presente.


Artículo 6°: Establécese, con carácter de excepción, la aplicación del Decreto N° 2377/19, al personal detallado en la Planilla Anexa, a cuyo efecto deberá acreditar ante la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público en su carácter de autoridad de aplicación, los extremos requeridos en el citado instrumento legal.


Artículo 7°: La presente medida, se encuadra en las prescripciones del Artículo 4° punto 1 y Artículo 6° de la Ley 292-A, debiendo exceptuarse de los alcances del Artículo 7° de la citada norma, en mérito a los fundamentos expuestos en los Considerandos.


Artículo 8°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5010


Ing. CESAR DOMINGO PEPPÓ
Gobernador
Provincia del Chaco


Prof. Marcela Luisa Castro *Marcela*
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Prof. Roberto Castro *Roberto*
DIRECTORA
Recursos Humanos y Administración
Subsecretaría Local y Territorial

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5011
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E2-2019-20704-A; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de Gobierno y Coordinación propicia el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante de la agente María Romina Romero DNI N° 34.164.818, como responsable a cargo de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con lo establecido por Resoluciones N° 440/19 y N° 1783/19;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas por el Artículo 3°-inciso c) Decreto N° 1441/93- t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que asimismo, deberá reconocerse por idéntico periodo al citado precedentemente a la agente interesada, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196 -A, calculándose sobre el cargo subrogado;

Que la agente María Romina Romero, DNI N° 34.164.818, subroga la Jefatura del Departamento de Gestión y Perfeccionamiento-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, según lo dispuesto por Decreto N° 952/15; condición que deberá dejarse en suspenso durante el periodo de vigencia de la subrogancia reconocida por el presente;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPONE
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Prof. Mariana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Opción, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Prof. Mariana Leticia Beatriz Mosquera
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Obras Públicas,
Urbanismo y Ordenamiento Territorial

CRISTIAN ALDO OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

5011

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Suspéndase, a partir del 11 de marzo de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019, la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente María Romina Romero, DNI N° 34.164.818, dispuesta oportunamente por Decreto N° 952/15, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente María Romina Romero, DNI N° 34.164.818, en el cargo de la categoría 3–personal administrativo y técnico–apartado a)–CEIC 1040-00–Director General–actividad central 11–actividad específica 7–Contrataciones–CUOF N° 33–Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales–jurisdicción 2–Secretaría General de Gobierno y Coordinación, por el período comprendido entre el 11 de marzo de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019, inclusive.

Artículo 3°: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en el Decreto N° 1441/93- (t.v.)- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 4°: Reconocese, a la agente María Romina Romero, DNI N° 34.164.818, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 196–A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) a calcularse sobre cargo subrogado, por el período comprendido entre el 11 de marzo de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019, inclusive.

Artículo 5°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas pertenecientes a la jurisdicción 2–Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente María Romina Romero, DNI N° 34.164.818, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3–personal administrativo y técnico–apartado c)–CEIC 1019–00–profesional 4–grupo 4, previa verificación del corrimiento de cargos establecido por Decreto N° 2154/19, y el cargo subrogado de la categoría 3–personal administrativo y técnico–apartado a)–CEIC 1040-00–Dirección General–actividad central 11–actividad específica 7–Dirección General–CUOF N° 33–Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales–jurisdicción 2–Secretaría General de Gobierno y Coordinación, como así también la Bonificación por Dedicación (25%) reconocida, la cual deberá liquidarse en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo establecido en el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido por el Artículo 5° del Decreto 1441/93 – t.v.-.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Dr. Roberto Castro Rodríguez
DIRECTOR
Sección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Charvat

Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico
Ministro de Salud Pública

Dr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

Dr. Cristian Alcides D'Ampli
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

Dr. Guillermo Monzón
Ministro de Ambiente Urbano y Ordenamiento Territorial

Prof. María Inés María Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura y Recreación

Ing. OSCAR DOMINGO PERRI
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 02-Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín y archívese.

DECRETO N° **5011**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS ROQUELO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Marcela Livia Benítez Mosquera
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Roberto Rodríguez
DIRECTOR(A)
Ducías, Curules y Representación
Institucional Legal y Morale

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5012
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E3- 2011-1084- A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Alejandrina Aguirre, DNI N° 13.280.196, como responsable a cargo de la Oficina del Registro Civil Subsección "H" de Quitilipi, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad;

Que por Disposición N° 456/10 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, se dejó a la agente Aguirre como responsable a cargo de la citada Oficina, a partir del 28 de mayo de 2010 y hasta el 30 de noviembre de 2013;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado organismo y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable reconocer a la agente Alejandrina Aguirre, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) calculado en base al sueldo básico del cargo subrogado, por idéntico periodo al consignado precedentemente;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. José María Quiros Vialba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chervat

Prof. Marcela Lina Regina Mosquera
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. PABLO CARLOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública

Dr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

Ato. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Esteban Rodríguez
DIRECCIÓN
Sección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

5012

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente Alejandrina Aguirre, DNI N° 13.280.196, a partir del 28 de mayo de 2010 al 31 de diciembre de 2010; desde el 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011; desde el 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 y desde el 01 de enero de 2013 y hasta el 30 de noviembre de 2013, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c) - CEIC N° 1019- 00- profesional 4 - grupo 4- programa 14- Registro Civil- actividad específica 01- Certificación de Personas Físicas - CUOF N° 100- Anexo N° 54 - Oficina del Registro Civil Subsección "H" de Quitilipi- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Artículo 2°: Reconócese, a partir del 28 de mayo de 2010 al 31 de diciembre de 2010; desde el 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011; desde el 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 y desde el 01 de enero de 2013 y hasta el 30 de noviembre de 2013, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Alejandrina Aguirre, DNI N° 13.280.196, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1019-00- profesional 4 - grupo 4- programa 14- Registro Civil- actividad específica 01- Certificación de Personas Físicas- CUOF N° 100- Anexo N° 54- Oficina del Registro Civil Subsección "H" de Quitilipi- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Artículo 3°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a la agente Alejandrina Aguirre, DNI N° 13.280.196, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado c) - CEIC N° 1025-00 -administrativo 5 - grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado c) - CEIC N° 1019-00 - profesional 4 - grupo 4- programa 14 - Registro Civil - actividad específica 01- Certificación de Personas Físicas - CUOF N° 100 - Anexo N° 54 - Oficina del Registro Civil Subsección "H" de Quitilipi- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, como asimismo la diferencia en la Bonificación por Dedicación reconocida en el presente instrumento legal, la que deberá liquidarse en base al cargo subrogado y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93- t.v.-.

Artículo 4°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93, t.v. y será refrendado en acuerdo general de ministros.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Mariana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Unidad, Control y Normatividad
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. José María Quiroga Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. Luis RIVERO CARLOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública

Dr. CRISTIAN ALCIDES OCHOA
Ministerio de Hacienda
y Finanzas Públicas

Prof. Marcela Julia Diestre Monzón
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5012**

Ing. **CÉSAR DOMINGO PEPO**
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. **Daniel Alfredo Chorvat**

Dr. **OLINDO CARLOS ZAPICO**
Ministro de Salud Pública

Dr. **CRISTIAN ALCIDES OCAMPO**
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

Prof. **Marcelina Susana Mastigella**
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Sr. **MARCELO JOSÉ REPETTO**
Ministro de Producción

Arq. **GUILLERMO MONZÓN**
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. **Roberto Benito Rodríguez**
DIRECTOR
Sección Control y Normativación
Subsecretaría LAGP y TICSA

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5013
RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E2-2019-22218-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial del Chaco, con domicilio en calle Arbo y Blanco N° 28, de la ciudad de Resistencia, solicita un subsidio en virtud del Convenio suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad Austral y esa entidad, destinado a solventar gastos que demande el pago de la tercera (3ª) y última cuota de matrículas a abogados de la Provincia del Chaco, que participan de la Diplomatura en Derecho Constitucional Profundizado, dictada por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019, en la sede de la entidad solicitante, conforme lo avala documentación aportada;

Que la aludida entidad, reúne los requisitos previstos en los Artículos 3º, inciso d), 4º y 9º del Decreto 818/83;

Que en el presente trámite ha tomado intervención la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Otórgase un subsidio al Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial del Chaco, con domicilio en calle Arbo y Blanco N° 28, de la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00), en virtud del Convenio suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad Austral y esa entidad, destinado a solventar gastos que demande el pago de la tercera (3ª) y última cuota de matrículas a abogados de la Provincia del Chaco, que participan de la Diplomatura en Derecho Constitucional Profundizado, dictada por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019, en la sede de la entidad solicitante, conforme lo avala documentación aportada.

Artículo 2º: Establécese que el señor Ricardo José Urturi, DNI N° 23.408.744 y/o la señora Elisa Fernández Aselle, DNI N° 29.212.473 son las personas autorizadas a percibir en representación de la mencionada entidad, quienes deberán rendir cuenta documentada de la inversión realizada a los treinta (30) días corridos de haber percibido el beneficio, ante la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación. La correcta inversión de los fondos se determinará de la fiscalización que efectúe la Dirección de Aportes Especiales, en función a la facultad conferida por el Artículo 1º del Decreto 552/92.


Prof. Marcela Luisa Benito Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Oscar Domingo Peppo
DIRECTORA
Dcción. Creación y Actualización
Subcomité Legal y Técnico



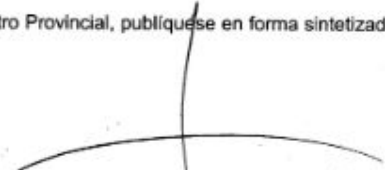
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: Impútase la erogación dispuesta precedentemente, a la partida específica del presupuesto de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5013


Prof. Mariana Inés Quere Maqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco


Prof. Sergio Roberto Gómez
DIRECTORA
Oficina. Control y Ejecución de
Subvenciones Ingres y Salida

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5014

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

La Actuación Simple N° E2-2019-21715-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el presidente de la Fundación Juntos Podemos, inscrita en Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, bajo la matrícula N° 953, Acta N° 54, Folios 278 a 282, Protocolo de Asociaciones, Tomo I, Año 2019, C.U.I.T. N°30-71654580-2, solicita el apoyo del Gobierno de la Provincia del Chaco para incorporar un (1) vehículo ante la necesidad de contar con un medio de transporte para el traslado de personas que participan en las distintas actividades de la Fundación;

Que existe en el parque automotor de la Jurisdicción 23 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, un (1) vehículo Identificado Patrimonialmente como N° 421714 automotor sedan 4 puertas naftero Marca: Ford Modelo: Focus Año: 2016 Motor: PNDAGJ437666 Chasis: 8AFNZZFFCGJ437666 Dominio: AA-614-BU, en condiciones de desuso para ser donada;

Que en merito a la naturaleza y finalidad que desea darle a la Fundación Juntos Podemos, al bien seleccionado, es factible acceder a lo peticionado;

Que la medida se encuadra en lo prescripto en el Artículo 139° de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera y el en el Artículo 73° del Decreto N° 408/73 y sus modificatorios – Régimen Patrimonial (t.v.);

Que han tomado intervención la Dirección General de Gestión de Bienes y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Ordénase dar de baja del Registro Patrimonial de la Jurisdicción 23 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos un (1) vehículo, Identificado Patrimonialmente como N° 421714 automotor sedan 4 puertas naftero Marca: Ford Modelo: Focus Año: 2016 Motor: PNDAGJ437666 Chasis: 8AFNZZFFCGJ437666 Dominio: AA-614-BU, con sus accesorios, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

Artículo 2°: Dónase a la Fundación Juntos Podemos, inscrita en Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, bajo la matrícula N° 953, Acta N° 55, Folios 278 a 282, Protocolo de Fundaciones, Tomo I, Año 2019, C.U.I.T. N°30-71654580-2, un automotor sedan 4 puertas naftero Marca: Ford Modelo: Focus Año: 2016 Motor: PNDAGJ437666 Chasis: 8AFNZZFFCGJ437666 Dominio: AA-614-BU, Identificado Patrimonialmente como N° 421714, con sus accesorios.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

INSTRUCTORA
Dcción. Contable y Suministración
Subsecretaría Legal y Moros

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPD
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3º: Facúltase al responsable de la Dirección General de Gestión de Bienes dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación a suscribir los formularios y actuaciones notariales necesarios a fin de concretar la transferencia de dominio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco a favor de la Fundación Juntos Podemos y ante los organismos pertinentes.

Artículo 4º: Establécese que se deberá tramitar la transferencia de Dominio, ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, debiendo solventar estos gastos, como otros que demande el referido trámite, la Fundación Civil Juntos Podemos. Todo ello previo al retiro de la unidad donada.

Artículo 5º: Encuádrase la medida dispuesta en el Artículo 139 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera y el en el Artículo 73º Decreto N° 408/73 y sus modificatorios – Régimen Patrimonial (t.v.) y sus modificatorios.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° **5014**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Prof. ~~Ernesto Domingo Rodríguez~~
DIRECTORA
Bachiller, Contador y Normalizante de
Instituciones Legales y Técnicas

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971+

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

La Resolución N° 2508 de la Cámara Diputados de la Provincia del Chaco, de fecha 20 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designa como Vocal de la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco, a la Doctora María Jimena Molina, de conformidad con lo normado en el artículo 10, inciso b) de la Ley N° 2036-A (antes ley 7060);

Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase como Vocal de la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco, a la Doctora María Jimena Molina –DNI.N° 29.120.533, de conformidad con la Resolución N° 2508/19 de la Cámara de Diputados.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5016**


ING. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco


CRISTIAN ALCIDES CAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Mariana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección Control y Normatividad
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5017

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

El expediente N° E-6-2019-11853-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se gestiona la adquisición de medicamentos destinado a cubrir la demanda de aproximadamente de un mes, de las Instituciones Sanitarias de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud Pública, por un monto aproximado de pesos treinta y nueve millones novecientos sesenta mil (\$39.960.000);

Que, según el monto de la operación, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública de acuerdo con lo establecido en los Decretos N° 3566/77 (tv), 692/01, 1441/19 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que, la contratación solicitada se encuadra en las previsiones del Decreto N° 680/10 en el cual se determinan las contrataciones estratégicas, por lo que corresponde autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a ejecutar la misma;

Que es necesario, de acuerdo con la normativa vigente determinar la composición de la Comisión de Preadjudicación para el presente llamado, conforme lo prevé, el punto 10.1 del Anexo I del Régimen de Contrataciones de la Provincia (Decreto N° 3566/77 -tv-), ratificado por Decreto N° 692/01, la que estará facultada a requerir cuando así considere necesario, asesoramiento a técnicos especializados en materia;

Que por razones de necesidad y urgencia, resulta conveniente hacer uso de la excepción prevista en el último párrafo del punto 5.2 del Régimen de Contrataciones vigente, incorporado a través del Decreto N° 365/19, en cuanto a que las publicaciones del llamado a Licitación precedentemente mencionado, se efectúen con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura;

Que, han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos destinado a cubrir la demanda de aproximadamente de un (1) mes, de las Instituciones Sanitarias de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud Pública, por un monto aproximado de pesos treinta y nueve millones novecientos sesenta mil (\$39.960.000), de acuerdo a la factibilidad presupuestaria existente.

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *[Firma]*
DIRECTORA
Sección: Control y Normalización
Subsecretaría Legal e Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas que como Anexos I y II respectivamente, integran el presente Decreto por el cual se registrá el procedimiento de selección de oferentes.

Artículo 3: La Comisión de Preadjudicación para el presente llamado estará integrada por:

- Subsecretaría de Salud Pública.
- Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Salud.
- Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales; y/o Dirección de Compras.
- Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 4: La Comisión de Aval Técnico, para el presente llamado estará integrada por:

- Tec. Sandra E. Gutiérrez.
- Fca. Marcela Analía Mansilla.

Artículo 5°: Redúzcase el plazo de las publicaciones según lo normado en el Régimen de Contrataciones, incorporado como último párrafo del punto 5.2 del mismo Régimen, aprobado por Decreto N° 365/19, los que se harán con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura, por las razones expuestas en los Considerandos precedentes.

Artículo 6°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N° 3566/77 (iv), 692/01, 1441/19 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A -de Administración Financiera.

Artículo 7°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal a la respectiva partida del presupuesto, Fuente de financiamiento 10 -Rentas Generales - Programa 3 -Subprograma 0- Actividad 4 - de la jurisdicción 06 -Ministerio de Salud Pública, según la naturaleza del gasto.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5017**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco



Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Genaro Carlos Rodríguez
DIRECTORA
Oficina de Control y Supervisión
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Evo Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5018
RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E18-2019-2232-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través, se propicia instrumentar el cumplimiento de la Sentencia Judicial N° 153 de fecha 27 de mayo de 2019, dictada en los autos caratulados: "Gómez, Graciela Hilda S/ Acción de Amparo", Expte. N° 10378/19, que se tramita ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo - Sala I de la ciudad de Resistencia;

Que la mencionada Sentencia en su parte pertinente dice: "Resulta... Considerando... Resuelve: I. Hacer lugar a la acción de amparo incoada por la Sra. Graciela Hilda Gómez y en consecuencia ordenar al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco que en el plazo de dos (02) días de notificado, arbitre los medios tendientes a fin de cumplir con la liquidación y pago de las sumas adeudadas a la accionante en concepto de bonificación por "Riesgo de Salud", otorgada por el Decreto N° 2161/15 y por Resolución N° 2116/15 quien está incluida en la Planilla anexa N° XVIII número 4, con las diferencias del sueldo anual complementario. Debiéndose informar, en igual término, el cumplimiento de lo aquí ordenado. II. Hacer lugar y condenar a la Provincia del Chaco a abonar los intereses moratorios en los términos explicitados en estos considerandos. Deberá practicarse planilla de intereses. III. Imponer... IV. Regular... V. Protocolícese, Regístrese y Notifíquese...". Firmado: Silvia Geraldine Varas - Juez Sala Primera - Natalia Prato - Presidente Sala Primera - Cámara en lo Contencioso Administrativo;

Que en tal virtud, y encontrándose acreditado el diferimiento temporal en el pago del Concepto 246 - Bonificación por "Riesgo de Salud" reconocida por Decreto N° 2161/15 y por Resolución N° 2116/15, imputable a la demandada, corresponde hacer lugar a los intereses moratorios peticionados; en consecuencia, las sumas adeudadas desde el mes de julio del año 2015, devengarán un interés equivalente a la tasa activa nominal anual de cálculo lineal sin capitalización mensual que percibe el Banco Nación en sus operaciones de descuento a treinta (30) días, desde que cada suma fue debida y hasta su efectivo pago; deberá practicarse liquidación en sede de la demandada dejando debida constancia de los montos y períodos, como también planilla de intereses en los términos explicitados en los Considerandos;

Que han tomado intervención la Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas áreas competentes del Ministerio de Salud Pública; la Fiscalía de Estado y la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 953/19;

Que a tal efecto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Téngase presente la Sentencia Judicial, de fecha 27 de mayo de 2019, dictada en los autos caratulados: "Gómez, Graciela Hilda S/ Acción de Amparo", Expte. N° 10378/19, que se tramita ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo - Sala I de la ciudad de Resistencia.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

DIRECTORA
Depto. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. OSCAR BOMINOSO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Reconózcase a la agente Hilda Graciela Gómez, DNI N° 13.056.278, la liquidación y pago en forma completa, de lo adeudado en concepto de montos retroactivos del Concepto 246 - Bonificación por "Riesgo de Salud", otorgada por Decreto N° 2161/15 y por Resolución N° 2116/15, desde el mes de julio del año 2015, más las diferencias de Sueldo Anual Complementario, como así también las sumas debidas en concepto de intereses moratorios por el diferimiento temporal en el pago de dicho Complemento, atento a lo dispuesto en los Considerandos.

Artículo 3°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas áreas del Ministerio de Salud Pública, a la agente Hilda Graciela Gómez, DNI N° 13.056.278, el pago de las sumas adeudadas del Concepto 246 - Bonificación por "Riesgo de Salud", más las diferencias de Sueldo Anual Complementario y las sumas debidas en concepto de intereses moratorios por el diferimiento temporal en el pago de dicho Complemento, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo precedente.

Artículo 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con a la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Por intermedio de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, se librarán los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente Decreto a la Fiscalía de Estado y al Tribunal Actuante.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5018



Dr. LUIS ROGELIO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública



Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Dra. Alicia Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Oficina Central y Normalización
Secretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

La Resolución N° 729/19 dictada por el Directorio de Servicio de Agua y Mantenimiento de la Empresa del Estado Provincial – SAMEEP –; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se concedió la adscripción de la señora Analia Ramona Itati Alcaráz, DNI N° 33.248.978, al Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, la que cuenta con la conformidad de las autoridades intervinientes como de la agente interesada;

Que la señora Analia Ramona Itati Alcaráz, DNI N° 33.248.978, se desempeñará como responsable a cargo de la Dirección de Administración del citado Ministerio;

Que la medida que se propone se encuadra en las previsiones del Decreto N° 251/13;

Que a tal efecto resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

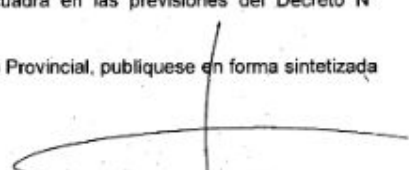
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Aceptase la Resolución N° 729/19, dictada por el Directorio de Servicio de Agua y Mantenimiento de la Empresa del Estado Provincial – SAMEEP –, por la cual se adscribe a la agente Analia Ramona Itati Alcaráz, DNI N° 33.248.978, a la Jurisdicción 45 – Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para desempeñarse como responsable a cargo de la Dirección de Administración de ese Ministerio, a partir del 09 de diciembre del año 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario.

Artículo 2°: La medida ordenada se encuadra en las previsiones del Decreto N° 251/13.

Artículo 3°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5019**


D. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco


ARQ. GUILLERMO NONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Mariana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Control y Homologación
Nomenclatura Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2071-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5020

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

El expediente N° E14-2019-479-E; y

CONSIDERANDO:

Que por actuación simple N° E14-2019-1029-A, se solicita la Subdivisión del inmueble, constituido por la Chacra 107, Circunscripción XI, Departamento Comandante Fernández, con superficie total de 122has. 39as. 02cas. 10dm²., propiedad del señor Leonicio García, MI 1.615.356, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matrícula N° 7440, Departamento Comandante Fernández, en once (11) Unidades Económicas: dos (2) de 10has. 89as. 95cas. 05dm².; nueve (9) de 10has. 89as. 95cas. y 02has. 49as. 57cas. afectada a calle pública, todas aproximadas y sujetas a posterior mensura;

Que a tal efecto el Ing. Mario Alfredo Pato, presenta un Informe Técnico, el cual es aprobado por la Dirección Sede Central del Instituto de Colonización el 12 de noviembre de 2019;

Que teniendo en cuenta los hechos expuestos, y atento a lo establecido en el Artículo 41 inciso b) de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales corresponde autorizar la subdivisión solicitada;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 362/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a subdividir el predio constituido por la Chacra 107, Circunscripción XI, Departamento Comandante Fernández, con superficie total de 122has. 39as. 02cas. 10dm²., propiedad del señor Leonicio García, MI 1.615.356, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matrícula N° 7440, Departamento Comandante Fernández, en once (11) Unidades Económicas: a) Fracción Norte de la Chacra 107, con superficie de 10has. 89as. 95cas. 05dm².; b) Fracción Nord-Noreste de la Chacra 107, con superficie de 10has. 89as. 95cas. 05dm².; c) Fracción Noreste de la Chacra 107, con superficie de 10has. 89as. 95cas.; d) Fracción Este Noreste de la Chacra 107, con superficie de 10has. 89as. 95cas.; e) Fracción Este de la Chacra 107, con superficie de 10has. 89as. 95cas.; f) Fracción Centro Oeste de la Chacra 107, con superficie de 10has. 89as. 95cas.; g) Fracción Centro de la Chacra 107, con superficie de 10has. 89as. 95cas.; h) Fracción Oeste de la Chacra 107, con superficie de 10has. 89as. 95cas.; i) Fracción Sur Oeste de la Chacra 107, con superficie de 10has. 89as. 95cas.; j) Fracción Sureste de la Chacra 107, con superficie de 10has. 89as. 95cas.; k) Fracción Sur de la Chacra 107, con superficie de 10has. 89as. 95cas. y una (1) superficie de 02has. 49as.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Dra. Susana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección Consultar e Información
Subgerencia Labor y Previsión

Prof. Marcela Julia Oestri Montecada
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

[Handwritten signature]
Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


57cas. afectada a calle pública, todas de la Circunscripción XI, Departamento Comandante Fernández, aproximadas y sujetas a posterior mensura.

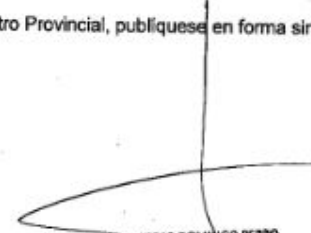
Artículo 2°: La presente medida se encuadra en el Artículo 41 inciso b) de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

5020


Patricia Mena
Ministra del Pasadon, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPD
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Patricia Mena
DIRECTORA
División de Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

Las Leyes N°s 2420-A, 1971-A, 3048-A, y el Decreto N° 696/16;

y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3048-A, crea en el ámbito de la Secretaría de Empleo y Trabajo, la Dirección Provincial para la Prevención, Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente (DIPROPETI);

Que en tal virtud, la nueva organización del Estado impone la necesidad de adoptar medidas que propicien su operatividad y eficacia;

Que por Decreto N° 696/16, se aprobó la Estructura Organizativa de la Secretaría de Empleo y Trabajo;

Que en consecuencia, resulta procedente crear y aprobar la estructura organizativa del primer y segundo nivel de apertura de la Secretaría de Empleo y Trabajo, en lo que respecta a la Dirección Provincial para la Prevención, Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente (DIPROPETI);

Que atento a ello, se dicta el presente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRET A:**

Artículo 1°: Modifícanse los Anexos I y II del Decreto N° 696/16, t.v., incorporándose a la estructura organizativa de primer y segundo nivel de apertura de la Secretaría de Empleo y Trabajo, la Dirección Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente (DIPROPETI), según Ley N° 3048-A, de conformidad al organigrama, responsabilidad primaria y acciones que como Anexos I y II forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5021**


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco


Prof. Mercedes Isabel González Mercedi
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Gabriela Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Humberto Fabián Echezarreta, DNI N° 22.905.601, presenta su renuncia al cargo de Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos en el que fuera designado por Decreto N° 06/15;

Que corresponde su aceptación, dándole las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial;

Por ello;

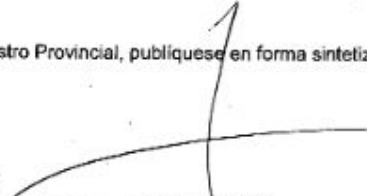
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Aceptase, a partir del 06 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por el señor Humberto Fabián Echezarreta, DNI N° 22.905.601, al cargo de Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, en el que fuera designado a través del Decreto N° 06/15, expresándole el reconocimiento por la valiosa labor prestada en el desempeño de sus funciones.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5022**


Prof. María Elisa López Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Dr. DOMINGO PEPPÓ
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Estrella Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Unidad, Control y Normatización
Administrativa Local y Territorial

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E3-2019-32617; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Contadora Analía Noemí Enciso DNI N° 30.522.764, presenta su renuncia al cargo de Subsecretaría de Relación con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno Justicia y Relación con la Comunidad, en el que fuera designada a través del Decreto N° 3703/19;

Que corresponde su aceptación, dándole las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por Contadora Analía Noemí Enciso, DNI N° 30.522.764, al cargo de Subsecretaría de Relación con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno Justicia y Relación con la Comunidad, expresándole el reconocimiento por la valiosa labor prestada en el desempeño de sus funciones.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5023

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Mariana Elisa García Mosquera
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Mariana Elisa García Mosquera
DIRECTORA
Dirección Contador y Normalización
Subsecretaría Local n° 760001

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

El Decreto 4459/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado instrumento legal, se dispuso el nombramiento de agentes en la Jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que en el mismo, se detectaron errores y omisiones en números de Documento Nacional de Identidad, Apellidos y Nombres, ubicación, como así también, agentes incluidos en otros Decretos y en el mismo, correspondiendo por los motivos expuestos, la rectificación parcial del Decreto N° 4459/2019;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

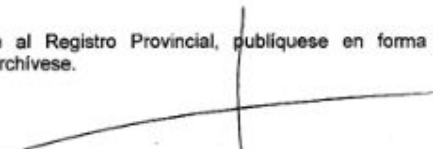
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Modificar en forma parcial la Planilla Anexa II al Decreto N° 4459/2019, conforme al detalle obrante en Planilla Anexa I al presente Decreto.

Artículo 2: Modificar en forma parcial la Planilla Anexa III al Decreto N° 4459/2019, conforme al detalle obrante en Planilla Anexa II al presente Decreto.

Artículo 3: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO N° 5024


CAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco


Prof. Mariana Luisa Bostán Novakovic
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

EE FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Mariana Luisa Bostán Novakovic
DIRECTORA
Sección, Control y Normalización
Instrumentos Legales y Masivos

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

5025

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

El Decreto N° 4533/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se designó en la planta permanente del estado provincial en el ámbito de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a la agente Lourdes Ana Belén Ríos, DNI N° 40.177.744;

Que resulta necesario tramitar la transferencia definitiva de la agente Lourdes Ana Belén Ríos, DNI N° 40.177.744 desde la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación a la jurisdicción 03-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad;

Que la agente mencionada reviste en el cargo de la categoría 3 personal administrativo y técnico-apartado d)-Administrativo-CEIC N° 1026-Administrativo 4-Grupo 4-Actividad Central-Actividad Específica 10-Coordinación Administrativa-CUOF N° 40-Departamento Mesa de Entrada, Salidas y Archivo de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que las máximas autoridades de las áreas involucradas prestan su conformidad para la transferencia de la mencionada agente;

Que la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad cuenta con el cargo vacante para dar viabilidad a la medida propuesta;

Que a tal efecto es necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifícase en forma parcial, a partir del 1 de diciembre de 2019, la estructura de cargos de las jurisdicciones 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación y 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad de conformidad con el mecanismo establecido en el Artículo 54, inciso a) de la Ley N° 1092-A (tv) de Administración Financiera:

Cargo Eliminado	Cargo Creado
Jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación	Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.
Un (1) cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-Administrativo-CEIC N° 1026-Administrativo 4-Grupo 4-Actividad Central-Actividad Específica 10-Coordinación Administrativa CUOF N° 40-Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo	Un (1) cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-Administrativo-CEIC N° 1026-Administrativo 4-Grupo 4-Actividad Central 15-Registro de la Propiedad Inmueble-Actividad Específica 01-Registro de la Propiedad-CUOF N° 219-Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Elizabeth Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Coordinación e Implementación
Investigación Científica y Tecnológica

Prof. Marcela Luisa García Nogueira
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ing. OSCAR DOMINGO FEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2º: Transfírase, a partir del 1 de diciembre de 2019, a la agente Lourdes Ana Belén Ríos, DNI N° 40.177.744, de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación a la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad en el cargo creado en el Artículo anterior.

Artículo 3º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5025

Prof. Mariana Julia Corbacho Miguens
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rosalva Susana Rodríguez
DIRECTORA
Orden, Control y Normalización
Institucional Legal y Normativa

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5026
RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se propicia la transferencia de la agente Daiana Elizabet Molina, DNI N° 34.413.093, de la jurisdicción 32-Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, a la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad;

Que se cuenta con la conformidad de las Autoridades Jurisdiccionales intervinientes, como de la agente involucrada;

Que a fin de concretar la medida propuesta, resulta necesario efectuar la modificación parcial de la estructura de cargos de las jurisdicciones 32-Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica y 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad; de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modificase en forma parcial, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de la jurisdicción 32-Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica a la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso a) de la Ley N° 1092-A, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo Eliminado	Cargo Creado
Jurisdicción 32-Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica-Actividad Central-01-Actividad Central-Actividad Especifica-02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 60-Dirección de Administración.	Jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad-Programa 14-Registro Civil-Actividad Especifica 01-Registro y certificación de personas físicas-CUOF. N° 90 - Registro Civil de Villa Ángela primera sección.
Un (1) cargo de la categoría 7-personal de servicio-CEIC. N° 1036-Servicios 4-Grupo 4.	Un (1) cargo de la categoría 7 - personal de servicio-CEIC N° 1036 - Servicios 4-Grupo 4.

Artículo 2°: Transfírase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Daiana Elizabet Molina, DNI N° 34.413.093, de la Actividad Central 01-Actividad Central-Actividad Especifica-02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 60-Dirección de Administración de la jurisdicción 32-Ministerio de Planificación, ambiente e Innovación Tecnológica, en el cargo creado por el Artículo precedente, de la categoría 7-personal de servicio-CEIC N° 1036-Servicios-4-Grupo 4, en el Programa 14-Registro Civil-Actividad Especifica 01-Registro y Certificación de personas físicas-CUOF N° 90 - Registro Civil de Villa Ángela Primera Sección, de la jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Prof. Mariana Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

[Signature]
Prof. Mariana Cecilia Rodríguez
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

[Signature]
Ing. OSCAR DONATO PÉREZ
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: El gasto de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad - de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5026**

Prof. Susana María Rodríguez
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPA
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Susana María Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normatización
Subsecretaría Local y Territorial

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5027
RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

El Decreto N° 4223/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se designó en la Planta Permanente del Estado Provincial en el ámbito de la jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad Pública, a la agente Rosana Teresa Aranda, DNI N° 29.220.789;

Que resulta necesario tramitar la transferencia definitiva de la agente Aranda, Rosana Teresa DNI N° 29.220.789 desde la jurisdicción 7-Ministerio de Seguridad Pública a la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad;

Que la agente mencionada reviste en el cargo de la categoría 3 personal administrativo y técnico-apartado d)-Administrativo-CEIC N° 1026 Administrativo 4-Grupo 4-Actividad Central-Actividad Especifica 1-Conducción Superior CUOF N° 1-Dirección de Juzgamiento Administrativo de Infracciones-jurisdicción 7-Ministerio de Seguridad Pública;

Que las máximas autoridades de las áreas involucradas prestan su conformidad para la transferencia de la mencionada agente;

Que la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad cuenta con el cargo vacante para dar viabilidad a la medida propuesta.

Que a tal efecto es necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modificase en forma parcial, a partir del 1 de diciembre de 2019, la estructura de cargos de las jurisdicciones 7-Ministerio de Seguridad Pública y 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de conformidad con el mecanismo establecido en el Artículo 54, inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

Cargo Eliminado

Jurisdicción 07: Ministerio de Seguridad Pública.

Un (1) cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d) Administrativo-CEIC N° 1026 Administrativo 4-Grupo 4-Actividad Central-Actividad Especifica 01-Conducción Superior-CUOF N° 1- Dirección de Juzgamiento Administrativo de Infracciones.

Cargo Creado

Jurisdicción 03 – Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Un (1) cargo de la categoría 3 Personal Administrativo y Técnico Apartado d) Administrativo CEIC 1026 Administrativo 4 Grupo 4- Actividad Central 15 – Registro de la Propiedad Inmueble - Actividad Especifica 01 - Registro de la Propiedad – CUOF 219 – Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble.

EN FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Mariana Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Diseño, Control y Normatización
Secretaría Legal y Notaría

Prof. Marcela Justo Castro Mosquera
Ministra de Educación, Cultura,
y Tecnología

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Transfírase, a partir del 1 de diciembre de 2019, a la agente Rosana Teresa Aranda, DNI N° 29.220.789 de la jurisdicción 7-Ministerio de Seguridad Pública a la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, en el cargo creado en el Artículo anterior.

Artículo 3°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5027**

Prof. María Inés María Macquedi
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ing. César Domingo Peppo
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Gustavo Roberto Rodríguez
DIRECTOR
Ded. en Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

5028

RESISTENCIA,

05 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La Resolución N° 6036/19 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y el Convenio firmado con la "Fundación Güemes"; y

CONSIDERANDO:

Que la "Fundación Güemes" cuyo principal objeto es llevar adelante una propuesta pedagógica disciplinaria, requiere una unidad automotor en buen estado para afectar a las tareas que realiza en el ámbito de sus competencias, como así también poder realizar sus tareas educativas llegando a todo el Departamento Güemes, facilitando la movilidad de los educadores en la región;

Que en área de la jurisdicción 32-Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, existen vehículos subutilizados disponiéndose transferir la unidad automotor identificada como Marca Toyota Modelo Hilux 4x4 D/C SRV 2.8 TDI 6 A/T, Año 2018, dominio AD244CZ, Motor N° 1GD-G060584, Chasis N° 8AJHA8CD5K2628543, Inventario N° 491201 con todos sus accesorios a la "Fundación Güemes";

Que la presente medida se encuadra en lo prescripto en el Artículo 138 de la Ley N° 1092-A de Administración de Financiera;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**



Artículo 1°: Dónase a la "Fundación Güemes", inscripta en Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, Resolución N° 1141, bajo la matrícula N° 1174, CUIT N° 30-71668099-8, un (1) vehículo Marca Toyota Modelo HILUX 4x4 D/C SRV 2.8 TDI 6 A/T, Año 2018, dominio AD244CZ, Motor N° 1GD-G060584, Chasis N° 8AJHA8CD5K2628543, Inventario N° 491201 con todos sus accesorios, de la jurisdicción 32-Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica.

Artículo 2°: Facúltase al responsable de la Dirección General de Gestión de Bienes dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a suscribir los formularios y actuaciones notariales necesarios a fin de concretar la transferencia, a favor de la "Fundación Güemes", ante los organismos pertinentes.

Artículo 3°: Los gastos emergentes de los trámites necesarios para obtener la transferencia de la unidad deberán ser solventados por la "Fundación Güemes".

Artículo 4°: Encuádrase la medida dispuesta en el presente Decreto, en lo prescripto en el Artículo 138 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

5028
DECRETO N°

Prof. Julio A. Roca
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Domingo Peppo
Gobernador
Provincia del Chaco
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Roberto Castro
DIRECTOR
Dirección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

5029

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que existe en el parque automotor de la jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, una unidad Pick Up Toyota Hilux 4 X 4-Doble Cabina- SRV 2.8 TDI 6 MT Color Blanco, Año 2016, Motor 1GD-G002255, Chasis 8AJHA8CD7H2586871, Dominio AA-802-WG, número de identificación 423791, en condiciones de ser donada;

Que la Municipalidad de Resistencia, CUIT N° 30-99916765-5, solicita la donación de vehículos ante la necesidad de contar con unidades automotores, que serán destinados al cumplimiento de las diversas prestaciones de servicios propios del municipio brindadas a la comunidad, con el objetivo de poder mejorarlas;

Que conforme a la naturaleza y finalidad que desea darle el Municipio Capitalino al bien, corresponde acceder a lo peticionado;

Que la medida se encuadra en lo prescripto en el Artículo 138 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera y en el Artículo 73 Decreto N° 408/73 -Régimen Patrimonial (tv) y sus modificatorios;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Ordénese dar de baja del Registro Patrimonial de la jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, la unidad Pick Up Toyota Hilux 4 X 4 -Doble Cabina- SRV 2.8 TDI 6 MT Color Blanco, Año 2016, Motor 1GD-G002255, Chasis 8AJHA8CD7H2586871, Dominio AA-802-WG, número de identificación 423791, con sus accesorios, en un todo de acuerdo con los Considerandos expuestos.

Artículo 2°: Dónese, a la Municipalidad de Resistencia, CUIT N° 30-99916765-5 de la jurisdicción 45-Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, la unidad Pick Up Toyota Hilux 4 X 4 - Doble Cabina - SRV 2.8 TDI 6 MT Color Blanco, Año 2016, Motor 1GD-G002255, Chasis 8AJHA8CD7H2586871, Dominio AA-802-WG, número de identificación 423791, con sus accesorios.

Artículo 3°: Facúltese al responsable de la Dirección General de Gestión de Bienes dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación a suscribir los formularios y actuaciones notariales necesarios a fin de concretar la transferencia, a favor de Municipalidad de Resistencia, CUIT N° 30-99916765-5, ante los organismos pertinentes.

Artículo 4°: Establécese que se deberá tramitar la transferencia de Dominio, ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, debiendo solventar estos gastos, como otros que demande el referido trámite. Estos gastos como otros que demande el referido trámite, correrán por cuenta de la Municipalidad de Resistencia, CUIT N° 30-99916765-5, todo ello previo el retiro de la unidad donada.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Esteban Castro Guzmán
DIRECTOR
Sección Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Prof. María Inés Benítez Rosada
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


CÉSAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco


PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: Encuádrase la medida dispuesta en el Artículo 138 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera y en el Artículo 73 Decreto N° 408/73 -Régimen Patrimonial- (tv) y sus modificatorios.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5029


Prof. Marcela Elena Marquía
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Ing. CÉSAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Estrella Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sector Control y Normativo
Subsecretaría de Gestión y Control

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

5030

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial en su carácter de mandatario legal de la Provincia y Jefe de la Administración, se propicia un proceso de regularización en las relaciones de trabajo en el Sector Público, destinada a fortalecer y garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de servicios esenciales;

Que la Ley 292-A, Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, establece que el Poder Ejecutivo, se halla facultado para designar en la planta permanente, al agente público, siempre que cuente con cargos vacantes y partidas presupuestarias disponibles;

Que la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, cuenta con cargos vacantes en su estructura presupuestaria, necesario para el nombramiento del agente involucrado en el presente;

Que resulta necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente, aplicar el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifíquese, a partir del 1 de octubre de 2019, el presupuesto de la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, incrementando la cantidad de cargos, los que se mencionan en el Artículo 2° del presente, para el cumplimiento de lo expresado en los Considerandos precedentes, con encuadre en el Artículo 54, inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

Artículo 2°: Déjese establecido que la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, a la fecha, cuenta con cargos vacantes en su estructura presupuestaria, al que se suma el cargo detallado en el Artículo precedente, necesario para el nombramiento del agente involucrado en el presente.

Artículo 3°: Designese, a partir del 1 de octubre de 2019, al Dr. Jorge Ariel Seu, DNI N° 29.724.770.

Artículo 4°: Instrúyase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y a la Dirección General de Recursos Humanos a efectuar las modificaciones que correspondan en la estructura de cargos, de la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo precedente.

Artículo 5°: Autorízase a la Unidad de Recursos humanos y a la Dirección de Administración, ambas dependientes de la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, a liquidar y abonar, respectivamente, al Dr. Jorge Ariel Seu, lo establecido en los Artículos precedentes.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Mariana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Prof. Marcelo Luis Benito Mesquida
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPG
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 6°: Otórgase, a partir del 1 de octubre de 2019, al profesional citado en el presente instrumento legal, la Bonificación por Prestaciones Profesionales Complejas, consistente en un cuarenta por ciento (40%) remunerativo y bonificable según lineamientos fijados por el Decreto N° 266/90, el que se determinará sobre la base de cálculo Resto de Bonificaciones, prevista en la Ley N° 2423-A.

Artículo 7°: Otórgase, a partir del 1 de octubre de 2019, al Dr. Jorge Ariel Seu, DNI N° 29.724.770, la Bonificación por Dedicación Exclusiva prevista en la Ley N° 297-A y el Decreto N° 1439/92 (tv), debiendo el mismo presentar fotocopia debidamente certificada del título profesional y matrícula ante la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública, a los efectos de la determinación del porcentaje correspondiente y su liquidación.

Artículo 8°: Establécese que la Bonificación por Dedicación Exclusiva, otorgada en el Artículo anterior, implicará para los agentes involucrados, la prestación de un mínimo de cuarenta y cuatro (44) horas de servicios semanales en el Establecimiento Sanitario, en función de las necesidades de la Dirección del Servicio y distribuidas según su criterio, con prohibición de ejercer la profesión, oficio o actividad privada o por cuenta propia o en relación de dependencia, salvo la docencia, dentro de los límites que fija la Ley de incompatibilidad.

Artículo 9°: Otórgase, a partir del 01 de octubre de 2019, la Bonificación por Riesgo de Salud, prevista en el Artículo 23-inciso 19) de la Ley N° 292-A, concordante con el Artículo 17 de la Ley N° 196-A, a los profesionales que figuran en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente instrumento legal, consistente en un veinticinco por ciento (25%) sobre la base de cálculo aprobada por Ley N° 2423-A, del cargo en que revistan, conforme con la ubicación escalafonaria y presupuestaria especificada en la misma.

Artículo 10: La presente medida se encuentra en las prescripción del Artículo 4°, Punto 1 y Artículo 6° de la Ley N° 292-A, debiendo exceptuarse de los alcances del Artículo 7° de la citada norma, en mérito con los fundamentos expuestos en los Considerandos.

Artículo 11: La erogación que demande el cumplimiento de la medida dispuesta en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 12: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en Boletín Oficial y archívese.

5030
DECRETO N°

[Firma]
Ing. OSCAR DONIZO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

[Firma]
Prof. Marcela Julia Talarín Menéndez
Ministerio de Comercio, Cultura,
Ciencia y Tecnología

[Firma]
Prof. Rosendo Gabriel Gutiérrez
DIRECTOR
Decide, Control y Normación
Subsecretaría Local e Interior

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2371-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

El Decreto N° 3802/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se propició la transferencia definitiva de varios agentes a distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en el caso de los agentes detallados en la Planilla Anexa I, del mencionado instrumento legal, cuya repartición de destino sea la jurisdicción 52-Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar –IDRAF-, resulta necesario, exceptuarlos de lo que prescribe el Artículo 3°, inciso a) de la Ley N° 2398-I, para la percepción de la asignación mensual especial denominada "Fondo Estimulo Productivo";

Que en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar a partir del 1 de septiembre de 2019, la asignación mensual especial denominada "Fondo Estimulo Productivo", a los agentes detallados en la Planilla Anexa I del Decreto N° 3802/19 y cuya repartición de destino sea la jurisdicción 52-Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar –IDRAF-;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Exceptúase a los agentes transferidos, a partir del 1 de septiembre de 2019, a la jurisdicción 52-Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar –IDRAF-, detallados en la Planilla Anexa I del Decreto N° 3802/19, de lo que prescribe el Artículo 3°, inciso a) de la Ley N° 2398-I, para la percepción de la asignación mensual especial denominada "Fondo Estimulo Productivo".

Artículo 2°: Otórgase, a partir del 1 de septiembre de 2019, la asignación mensual especial denominada "Fondo Estimulo Productivo", a los agentes especificados en la Planilla Anexa I del Decreto N° 3802/19 y cuya repartición de destino sea la jurisdicción 52-Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar –IDRAF-.

Artículo 3°: El gasto de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 52-Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar –IDRAF-.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5031**

Dr. CESAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Marcela Luisa Zavala Mesquida
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Santos Sforzese
DIRECTOR
Sección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E-3-2019-12721-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la señora Maira María Belén Suarez, DNI N° 33.939.445, solicita su designación como Personal de Planta Permanente en el cargo de categoría 6-personal obrero y maestranza-CEIC 1034-00-obrero-maestranza 1-grupo 1 del Programa 14-Registro Civil-actividad específica 01-Registro y Certificación de Personas Físicas-CUOF N° 100-Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad;

Que la medida propiciada se encuadra en los alcances del Artículo 13 de la Ley N° 292-A del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, en virtud a la baja por fallecimiento de la ex-agente de planta permanente Ana María Gauna, madre de la peticionante;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, mediante Dictamen N° 310/19 y la Asesoría General de Gobierno, a través de Providencia N° 321/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Nómbrase, a partir del día hábil siguiente de su notificación del presente instrumento legal, a la señora Maira María Belén Suarez, DNI N° 33.939.445, en el cargo de la categoría 6-personal obrero y maestranza-CEIC N° 1034-00-obrero-maestranza 1-grupo 1 del Programa 14-Registro Civil-Actividad Específica 01-Registro y Certificación de Personas Físicas-CUOF N° 100-Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, por los motivos expuestos en los Considerandos en el presente Decreto.

Artículo 2°: La medida dispuesta en el presente, se encuadra en los alcances del Artículo 13 de la Ley N° 292-A del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial.

Artículo 3°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5032

Prof. Mariana Julia Ferrer Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciudad y Tecnología

Dr. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Oscar Domingo Pepplo
DIRECTORA
Sección: Contralor y Normalización
Intendencia Local y Territorial

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5033
RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H-t.v., las Resoluciones N° 2291/19 y N° 5373/19 del registro del Ministerio de Desarrollo Social y la actuación simple N° E28-2018-71210-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Teresita Liliana Ledesma, DNI N° 17.975.598, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-administrativo 6-grupo 6-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N°155-0-Departamento Fortalecimiento Comunitario-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H-t.v.- conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que las Resoluciones N° 2291/19 y N° 5373/19 del Ministerio de Desarrollo Social disponen la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Teresita Liliana Ledesma, DNI N° 17.975.598, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de quince (15) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y tres (53) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v., arroja un porcentaje del sesenta por ciento (60%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 11 de diciembre de 2018 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v., se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Rosalva Susana Boragine
DIRECTORA
Recursos Humanos y Administración
de la Provincia del Chaco

Prof. María Inés Valeria Mosquera
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ING. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Teresita Liliana Ledesma, DNI N° 17.975.598, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-administrativo 6-grupo 6-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N°155-0-Departamento Fortalecimiento Comunitario-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01 de noviembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-administrativo 6-grupo 6-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N°155-0-Departamento Fortalecimiento Comunitario-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5033**


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Marcela Liza Ester Mosquera
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Dir. ROBERTO DOMINGO RODRIGUEZ
DIRECTOR
Dpto. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnico

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2871-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5034
RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v.-, la Resolución N° 4110/19 del registro de la Dirección de Vialidad Provincial y el expediente N° E13-2019-793-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, la agente Rocio Marisol Gutiérrez Guggisberg, DNI N° 26.287.393, dependiente de la Dirección de Vialidad Provincial, quien revista en el cargo del CEIC N° 4-81-0-Jefe Sección Administrativa-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 2-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 20-0-Departamento Finanzas-jurisdicción 13-Dirección de Vialidad Provincial, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H.t.v.-, conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 4110/19 de la Dirección de Vialidad Provincial dispuso la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Rocio Marisol Gutiérrez Guggisberg, DNI N° 26.287.393, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de diez (10) años, lo cual cotejado con su edad cuarenta y dos (42) años; según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, arroja un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del haber de Retiro;


Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 15 de octubre de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;


Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;


Oscar Domingo Peppo
Gobernador
Provincia del Chaco


DR. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Rocio Marisol Gutiérrez Guggisberg
DIRECCION
Dpto. Cultura y Recreación
Subsecretaría Legal y Recursos

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

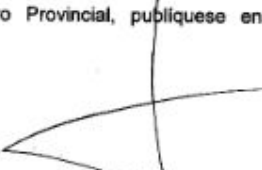
Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Rocío Marisol Gutiérrez Guggisberg, DNI N° 26.267.393, quien revista en el cargo del CEIC N° 4-81-0-Jefe Sección Administrativa-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 2-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 20-0-Departamento Finanzas-jurisdicción 13- Dirección de Vialidad Provincial, a partir del 01 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón 4-Escalafón Vial, el cargo del CEIC N° 4-81-0-Jefe Sección Administrativa-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 2-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 20-0-Departamento Finanzas-jurisdicción 13-Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5034**


Prof. Marcelina María María
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Prof. Susana María Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5035
RESISTENCIA,

05 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H-t.v.-, las Resoluciones N° 0138/19 y 0279/19 del registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad y la actuación simple N° E3-2018-27794-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Rosa Argentina Montiel, DNI N° 12.477.289, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1017-00-profesional 6-grupo 6-programa 15-Registro de la Propiedad-actividad específica 1-Registro de la Propiedad-CUOF N° 126-0-Certificación e Informes-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, presenta la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H-t.v.-, conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que las Resoluciones N° 0138/19 y 0279/19 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, dispone la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha determinado que la agente Rosa Argentina Montiel, DNI N° 12.477.289, posee una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veintiséis (26) años, lo cual cotejado con su edad sesenta y uno (61) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v.-, arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber del Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro determinado, se efectuó en fecha 18 de octubre de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado la intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;


Prof. María Julia Deza Masarand
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Deza Masarand
DIRECTORA
División, Control y Normalización
Votaciones de Leyes y Decretos

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Rosa Argentina Montiel, DNI N° 12.477.289, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1017-00-profesional 6-grupo 6-programa 15-Registro de la Propiedad-actividad específica 1-Registro de la Propiedad-CUOF N° 126-0-Certificación e Informes-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a partir del 01 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Elimínase de la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1017-00-profesional 6-grupo 6-programa 15-Registro de la Propiedad-actividad específica 1-Registro de la Propiedad-CUOF N° 126-0-Certificación e Informes-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5035



Prof. Mariana Luisa Balleza Maguerra
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



Ing. OSCAR DOMINGO PEPPÓ
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Susana Susana Salazar
DIRECTORA
Sección Control e Insumación
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5036
RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

Los Decretos N° 4462/19 y 4811/19; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se designó Personal Jornalizado por Día, a partir del 01 de octubre de 2019, en la jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

Que resulta indispensable dejar sin efecto las designaciones de la señora Carla Isabel Godoy, DNI N° 37.168.804, dispuesta en Planilla Anexa II- orden 105 del Decreto N° 4462/19 y de Mirian Débora Obes, DNI N° 34.898.235, en Planilla Anexa II- orden 21 del Decreto N° 4811/19, a partir de sendas fechas de vigencia;

Que en función de las necesidades de dicho Ministerio, se hace necesario designar como Personal Jornalizado por Día a dos personas, en oportunidad de producirse las bajas mencionadas precedentemente;

Que el carácter de Personal Jornalizado, se encuadra en el Artículo 4°- punto 2°- inciso b) de la Ley N° 292- A y en el Artículo 131- de la Ley N° 1092- A de Administración Financiera;

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del 1 de octubre de 2019, los contratos como Personal Jornalizado por Día de las señoras Carla Isabel Godoy, DNI N° 37.168.804, dispuesta en Planilla Anexa II- orden 105 del Decreto N° 4462/19 y de Mirian Débora Obes, DNI N° 34.898.235, en Planilla Anexa II- orden 21 del Decreto N° 4811/19.

Artículo 2°: Designase como Personal Jornalizado por Día, a partir del 1 de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, a los señores Antonio Ariel Martínez, DNI N° 35.689.700 y Arnaldo Adrián Acosta, DNI N° 34.795.671, en sendos cargos de la categoría oficial, quienes prestarán servicios en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, en ocasión de reemplazo de las bajas ordenadas precedentemente.

Artículo 3°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a liquidar y abonar, respectivamente, el monto mensual correspondiente a los señores Antonio Ariel Martínez, DNI N° 35.689.700 y Arnaldo Adrián Acosta, DNI N° 34.795.671, en sendos cargos de la categoría oficial, previa certificación del cumplimiento de las tareas por parte del responsable del área donde presten servicios.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Gastón Rodríguez
DIRECCIÓN
Unidad, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Prof. Roberto Gastón Rodríguez
Ministro de Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. Oscar Domingo Peppo
Gobernador
Provincia del Chaco


PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

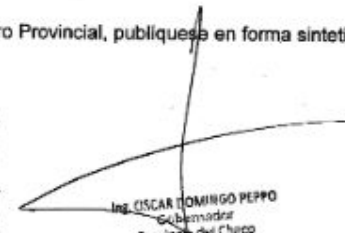
Artículo 4°: Encuádrase el carácter de Personal Jornalizado en el Artículo 4°- punto 2° - inciso b) de la Ley N° 292 -A y en el Artículo 131- inciso b) de la Ley N° 1092- A- de Administración Financiera-.

Artículo 5°: El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5036**


Prof. María Luisa Martí Mesquedo
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL
Prof. Silvia Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Oficina Central de Innovación y
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2871-A

5037

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v., la Resolución N° 6176/19 del registro del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la actuación simple N° E29-2019-214280-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, el agente Ramón Osvaldo Centurión, DNI N° 17.369.977, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, quien revista en el cargo de la categoría 7-personal de servicios-CEIC 1052-servicios 7-grupo 7-programa 13-Nivel Primario-actividad específica 1-Administración y Docencia-CUOF N° 1014-Escuela de Educación Primaria N° 1014-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H.t.v.- conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 6176/19 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología disponen la baja de dicho agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que el agente Ramón Osvaldo Centurión, DNI N° 17.369.977, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de treinta y tres (33) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y cuatro (54) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 31 de octubre de 2019 y cuenta con la conformidad del agente interesado;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Prof. Esteban Duarte Rodríguez
DIRECCIÓN
Dcción, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

[Firma]
Prof. María Inés Grillo Morozzi
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

[Firma]
Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja al agente Ramón Osvaldo Centurión, DNI N° 17.369.977, quien revista en el cargo de la categoría 7-personal de servicios-CEIC 1052-servicios 7-grupo 7-programa 13-Nivel Primario-actividad específica 1-Administración y Docencia-CUOF N° 1014-Escuela de Educación Primaria N° 1014-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Elimínase de la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 7-personal de servicios-CEIC 1052-servicios 7-grupo 7-programa 13-Nivel Primario-actividad específica 1-Administración y Docencia-CUOF N° 1014-Escuela de Educación Primaria N° 1014-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.L.V.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5037**

Prof. Marcelo Luis Castro Mosquera
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPD
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Gerardo Rodríguez
DIRECTORA
División Control y Harmonización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5038
RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v.-, las Resoluciones N° 4479/19 y N° 5574/19 del registro del Ministerio de Desarrollo Social y la actuación simple N° E28-2019-17815-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Mirta Beatriz Delgado, DNI N° 20.577.370, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1025-00-administrativo 5-grupo 5-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N° 156-43-CIFF "María Elena Walsh"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H.t.v.- conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que las Resoluciones N° 4479/19 y N° 5574/19 del Ministerio de Desarrollo Social, disponen la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha determinado que la agente Mirta Beatriz Delgado, DNI N° 20.577.370, posee una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veintiséis (26) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta (50) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, arroja un porcentaje del setenta y cinco por ciento (75%) del haber del Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro determinado, se efectuó en fecha 9 de abril de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;


Patricia María Roca López
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco


Gabriela María Sánchez
DIRECTORA
Orden, Control y Normalización
Inspección Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Mirta Beatriz Delgado, DNI N° 20.577.370, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado d)-CEIC 1025-00-administrativo 5-grupo 5-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N° 156-43-CIFF "María Elena Walsh"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase de la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado d)-CEIC 1025-00-administrativo 5-grupo 5-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N° 156-43-CIFF "María Elena Walsh"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5038**



Ing. OSCAR DOMINGO PERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Mirta Beatriz Delgado
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rubén Darío Rodríguez
DIRECTORA
Docencia, Catedras y Investigaciones
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2871-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5039

RESISTENCIA,

05 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v., las Resoluciones N° 3490/19 y N° 5529/19 del registro del Ministerio de Desarrollo Social y la actuación simple N° E28-2019-4533-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, el agente Héctor Daniel Sabadini, DNI N° 22.145.528, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-00-administrativo 6-grupo 6-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N° 156-38-CIFF "Niño Jesús"-Jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H.t.v.- conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que las Resoluciones N° 3490/19 y N° 5529/19 del Ministerio de Desarrollo Social, dispone la baja de dicho agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha determinado que el agente Héctor Daniel Sabadini, DNI N° 22.145.528, posee una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de quince (15) años, lo cual cotejado con su edad cuarenta y ocho (48) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, arroja un porcentaje del cincuenta y cinco por ciento (55%) del haber del Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro determinado, se efectuó en fecha 3 de enero de 2019 y cuenta con la conformidad del agente interesado;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Roberto Castro Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Central y Normativa
Tel. 0362-4453520

Prof. Marcelo Luis Perini
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ing. OSCAR OSWALDO REPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**


Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja al agente Héctor Daniel Sabadini, DNI N° 22.145.528, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-00-administrativo 6-grupo 6-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N° 156-38-CIFF "Niño Jesús"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase de la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-00-administrativo 6-grupo 6-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N° 156-38-CIFF "Niño Jesús"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-L.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5039**


Prof. Marcela Lora Bealza Mosquera
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Ing. OSCAR DOMINGO PENPO
Gobernador
Provincia del Chaco


Prof. Marcela Bealza Mosquera
DIRECTORA
Oficina Central y Normalización
Subsecretaría Local y Museo

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2871-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5040
RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v.-, la Resolución N° 3317/19 del registro del Ministerio de Salud Pública y la actuación simple N° E6-2019-28534-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Ester Angelica Sotelo, DNI N° 20.600.210, dependiente del Ministerio de Salud Pública, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1016-00-profesional 7-grupo 7-programa 12-Servicio de Salud- Primer Nivel- subprograma 8-Unidad Regional 8-actividad específica 1-Administración-CUOF N° 151-0-Centro de Salud "Dr. Miccucci"-Villa Luzuriaga-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H.t.v.-, conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 3317/19 del Ministerio de Salud Pública dispuso la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de los servicios de la misma, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de servicios ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Ester Angélica Sotelo, DNI N° 20.600.210, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de treinta y un (31) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y un (51) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 31 de octubre de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

ES FOTOCOPIA FIN DEL ORIGINAL
Prof. Mariana Quintana Rodríguez
DIRECTORA
Sección Contraloría y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Mario Marcelo López Delgado
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. OSCAR DOMINGO PEREZ
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Ester Angélica Sotelo, DNI N° 20.600.210, quien reviste en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1016-00-profesional 7-grupo 7-programa 12-Servicio de Salud- Primer Nivel- subprograma 8-Unidad Regional 8-actividad específica 1-Administración-CUOF N° 151-0-Centro de Salud "Dr. Miccuci"-Villa Luzuriaga-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1016-00-profesional 7-grupo 7-Programa 12-Servicio de Salud- Primer Nivel-subprograma 8-Unidad Regional 8-actividad específica 1-Administración-CUOF N° 151-0-Centro de Salud "Dr. Miccuci"-Villa Luzuriaga-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5040**


Prof. Estela María Mesquero
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


JUAN CARLOS DOMINGO PAPPÓ
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Estela María Mesquero
DIRECTORA
División, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento del Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5041
RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v., la Resolución N° 6175/19 del registro del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la actuación simple N° E29-2019-143676-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, el agente Jorge Esteban Izoa, DNI N° 16.701.141, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-administrativo 6-grupo 6-programa 13-Nivel Primario-actividad específica 1-Administración y Docencia-CUOF N° 534-Escuela de Educación Primaria N° 534-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H.t.v.- conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 6175/19 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología disponen la baja de dicho agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que el agente Jorge Esteban Izoa, DNI N° 16.701.141, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de treinta y cuatro (34) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y cinco (55) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 15 de agosto de 2019 y cuenta con la conformidad del agente interesado;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Susana Guzmán Rodríguez
DIRECTORA
Gestión, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Honorario

Prof. María Elena Restani Nicotri
Intendente de Ejecución
Cultura, Ciencia y Tecnología

Ing. OSCAR DOMINGO PEPE
GOBERNADOR
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja al agente Jorge Esteban loza, DNI N° 16.701.141, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-administrativo 6-grupo 6-programa 13-Nivel Primario-actividad específica 1-Administración y Docencia-CUOF N° 534-Escuela de Educación Primaria N° 534-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Elimínase de la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-administrativo 6-grupo 6-programa 13-Nivel Primario-actividad específica 1-Administración y Docencia-CUOF N° 534-Escuela de Educación Primaria N° 534-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5041**

Prof. Marcela Luisa Dreyfus
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Gabriela Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Dedón, Control y Mantenimiento
Institucional Legal y Técnico

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5042
RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

La Ley N 2871-H.t.v.-, la Resolución N° 5740/19 del registro del Ministerio de Desarrollo Social y la actuación simple N° E28-2018-61862-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Joaquina Ojeda, DNI N° 16.279.321, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-administrativo 6-grupo 6-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N° 156-8-CIFF N° 8 "Rayito de Sol"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H.t.v.- conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 5740/19 del Ministerio de Desarrollo Social, disponen la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Joaquina Ojeda, DNI N° 16.279.321, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de quince (15) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y seis (56) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, arroja un porcentaje del sesenta por ciento (60%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 7 de noviembre de 2018 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Prof. Mariana Elena Basso Vignola
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ING. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Prof. Mariana Elena Basso Vignola
DIRECTORA
Unidad de Recursos Humanos
Autoridad de la Provincia

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Joaquina Ojeda, DNI N° 16.279.321, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-administrativo 6-grupo 6-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N° 156-8-CIFF N° 8 "Rayito de Sol"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-administrativo 6-grupo 6-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N° 156-8-CIFF N° 8 "Rayito de Sol"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5042**

Prof. María Estela María Mónica
Mendoza de López, Cultura,
Ciudad y Turismo

Ing. OSCAR DOMINGO FEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Prof. Estelita María Mónica
DIRECTORA
Oficina General y Modernización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

5043

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La Ley N° 2871-H-t.v.-, la Resolución N° 5524/19 del registro del Ministerio de Desarrollo Social y la actuación simple N° E28-2018-75014-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Ana María Orrego, DNI N° 18.406.604, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1023-administrativo 7-grupo 7-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N° 156-9-CIFF N° 9 "Nuestra Señora de Lourdes"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H-t.v.-, conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 5524/19 del Ministerio de Desarrollo Social, dispone la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Ana María Orrego, DNI N° 18.406.604, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veintiocho (28) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y dos (52) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v.-, arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro determinado, se efectuó en fecha 28 de diciembre de 2018 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Orlando Espínguez
DIRECTOR
Sección, Contratos y Negociaciones
Sub-Autoridad Legal y Técnica

Prof. María del Pilar Basso
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

DR. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Ana María Orrego, DNI N° 18.406.604, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1023-administrativo 7-grupo 7-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N° 156-9-CIFF N° 9 "Nuestra Señora de Lourdes"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01 de diciembre de 2019.

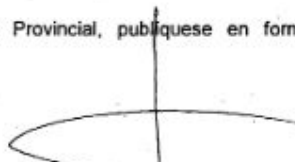
Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1023-administrativo 7-grupo 7-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N° 156-9-CIFF N° 9 "Nuestra Señora de Lourdes"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.L.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5043**



Prof. Marcela Vera Dastis Bergamini
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco



Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2871-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5044
RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H-t.v., la Resolución N° 6174/19 del registro del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y la actuación simple N° E29-2019-212856-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Aidée Graciela Fernández, DNI N° 20.474.715, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1023-00-administrativo 7-grupo 7-programa 13-Nivel Primario-actividad específica 1-Administración y Docencia-CUOF N° 43-0-Escuela de Educación Primaria N° 43-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H-t.v.- conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 6174/19 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponen la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de los servicios de la misma, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de servicios ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Aidée Graciela Fernández, DNI N° 20.474.715, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de treinta y dos (32) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y un (51) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v., arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 30 de octubre de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v., se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Mariana María Beatriz Martínez
DIRECTORA
División de Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Prof. Mariana María Beatriz Martínez
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ing. OSCAR DOMINGO PEPI
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Aldée Graciela Fernández, DNI N° 20.474.715, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1023-00-administrativo 7-grupo 7-programa 13-Nivel Primario-actividad específica 1-Administración y Docencia-CUOF N° 43-0-Escuela de Educación Primaria N° 43-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01 de diciembre de 2019.

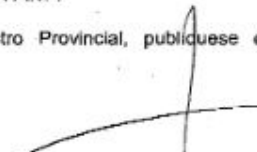
Artículo 2°: Elimínase de la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1023-00-administrativo 7-grupo 7-programa 13-Nivel Primario-actividad específica 1-Administración y Docencia-CUOF N° 43 0-Escuela de Educación Primaria N° 43-0-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5044**



Prof. Graciela Luisa López Masquedo
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



Ing. OSCAR DOMINGO FERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL



Prof. Roberto Tomás Rodríguez
DIRECCIÓN
Unión, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Normativa

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2871-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5045
RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v., la Resolución N° 2018/19 del registro del Instituto del Deporte Chaqueño y la actuación simple N° E48-2019-8515-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Graciela Marina Vargas, DNI N° 14.939.858, dependiente del Instituto del Deporte Chaqueño, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-00-administrativo 6-grupo 6-programa 11-Promoción del Deporte-actividad específica 3-Promoción del Deporte Social- CUOF N° 23-0-Competencias y Actividades Recreativas- jurisdicción 48-Instituto del Deporte Chaqueño, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H.t.v., conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 2018/19 del Instituto del Deporte Chaqueño dispuso la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Graciela Marina Vargas, DNI N° 14.939.858, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veintiséis (26) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y siete (57) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 15 de octubre de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

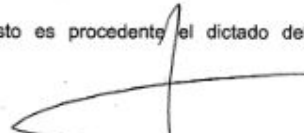
Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Prof. Mariana García Rodríguez
DIRECTORA
Unidad, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica


Prof. Mariana Luisa Oestiro Micregueta
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja la agente Graciela Marina Vargas, DNI N° 14.939.858 quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)-CEIC 1024-00- administrativo 6-grupo 6- programa 11-Promoción del Deporte- actividad específica 3-Promoción del Deporte Social-CUOF N° 23-0-Competencias y Actividades Recreativas-jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, a partir del 16 de octubre de 2019.

Artículo 2°: Elimínase de la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)-CEIC 1024-00- administrativo 6-grupo 6-programa 11-Promoción del Deporte-actividad específica 3- Promoción del Deporte Social-CUOF N° 23-0-Competencias y Actividades Recreativas- jurisdicción 48-Instituto del Deporte Chaqueño, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-Lv.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5045**


Prof. Marcela Julia Castro Monrovia
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Ing. OSCAR DOMINGO PIZZO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Esteban Antonio Rodríguez
Director General
Dirección de Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5046
RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v.-, la Resolución N° 3318/19 del registro del Ministerio de Salud Pública y la actuación simple N° E6-2019-23821-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación, la agente Analía Rosana Amielan, DNI N° 17.808.726, dependiente del Ministerio de Salud Pública, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)- CEIC 1044-00-profesional 10-grupo 10-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel-subprograma 3- Unidad Regional 3-actividad específica 1- Administración-CUOF N° 269-0- Centro de Salud Las Palmas-jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H.t.v.-, conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 3318/19 del Ministerio de Salud Pública dispuso la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Analía Rosana Amielan, DNI N° 17.808.726, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veinticinco (25) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y dos (52) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, arroja un porcentaje del setenta por ciento (70%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 23 de septiembre de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramón Gastón Rodríguez
DIRECTOR
Dirección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Prof. Marcela Lidia Osetta Masquedo
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Analía Rosana Amielan, DNI N° 17.808.726, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico–apartado c)– CEIC 1044-00-profesional 10-grupo 10-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel–subprograma 3-Unidad Regional 3-actividad específica 1-Administración-CUOF N° 269-0–Centro de Salud Las Palmas-jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico–apartado c)– CEIC 1044-00-profesional 10-grupo 10-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel–subprograma 3-Unidad Regional 3-actividad específica 1-Administración-CUOF N° 269-0–Centro de Salud Las Palmas-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2671-H.L.V.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5046



Prof. Marcela Lidia Castro Mosqueda
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



Oscar Domingo Peppo
Gobernador
Provincia del Chaco

EN FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Roberto Sánchez de Cosío
DIRECTORIA
Coordinación de Control y Evaluación
Administrativa Local y Municipal

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2973-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la transferencia dos agentes de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, a la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos;

Que la medida propiciada cuenta con la conformidad de las máximas autoridades intervinientes, como de los agentes en cuestión;

Que la medida propuesta requiere incrementar el número de cargos del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, teniendo en cuenta para ello que el presupuesto del organismo, integrante del Subsector 3, se aprueba por Decreto del Poder Ejecutivo, sin que se efectúe una compensación de cargos, conforme con las atribuciones conferidas por los Artículos 30 y 31 de la Ley N° 1092-A- de Administración Financiera;

Que al momento de las transferencias deberán ratificarse las respectivas Bonificación por Título que perciben los agentes interesados;

Que por lo expuesto, resulta menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Créanse a partir de la fecha del presente Decreto, en el presupuesto de la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, un (01) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1019-00- profesional 4- grupo 4 y un (01) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1042-00- profesional 8- grupo 8, incrementándose en dos (02) el número de cargos del presupuesto del citado organismo.

Artículo 2°: Transfíranse a partir de la fecha del presente instrumento legal, a los agentes detallados en Planilla Anexa al presente Decreto, de la Jurisdicción 06- Ministerio de Salud Pública, a la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, en sendos cargos de revista consignados en la misma, para ser ubicados donde la máxima autoridad de destino considere necesarios sus servicios.

Artículo 3°: Ratifícanse, a partir de la fecha de la presente transferencia, las respectivas Bonificación por Título, otorgadas oportunamente a los agentes detallados en Planilla Anexa al presente instrumento legal.

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, conforme con la naturaleza del mismo.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5047

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Prof. Gabriela Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Bodega, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

[Firma]
ING. CESAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

[Firma]
Ing. María Laura Salazar Miguéla
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5048
RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v.-, las Resoluciones N° 5127/19 y N° 5388/19 del registro de Lotería Chaqueña y la actuación simple N° E12-2019-13328-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, el agente Darío Fernando Zarza, DNI N° 17.976.139, dependiente de Lotería Chaqueña, quien revista en el cargo del CEIC 16-2-0-Cond. Sup.Cat IX-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 1-Conducción Superior-CUOF N° 6-0-Dirección de Juegos-jurisdicción 12-Lotería Chaqueña, conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que las Resoluciones N° 5127/19 y N° 5388/19 del registro de Lotería Chaqueña, dispuso la baja de dicho agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que el agente Darío Fernando Zarza, DNI N° 17.976.139, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de treinta y dos (32) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y tres (53) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 15 de octubre de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente interesado;

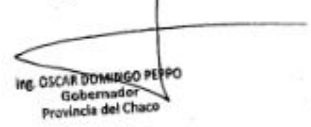
Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;


Prof. Mariela María Beatriz Mosquera
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Ing. OSCAR DOMINGO PERRO
Governador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Roberto Roberto Rodríguez
DIRECTORA
Oficina: Control y Normatividad
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja al agente Darío Fernando Zarza, DNI N° 17.976.139, quien revista en el cargo del CEIC 16-2-0-Cond. Sup.Cat IX-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 1-Conducción Superior-CUOF N° 6-0-Dirección de Juegos-jurisdicción 12-Lotería Chaqueña, a partir del 1 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Elimínase de la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo del CEIC 16-2-0-Cond. Sup.Cat IX-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 1-Conducción Superior-CUOF N° 6-0-Dirección de Juegos-jurisdicción 12-Lotería Chaqueña, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5048**


Prof. Mercedes Lina María Procopio
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Mg. OSCAR DOMINGO PERPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Susana Beatriz Gallego
DIRECTORA
Gestión, Control y Rentabilización
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5049
RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H-t.v.-, la Resolución N° 4104/19 del registro del Ministerio de Desarrollo Social y la actuación simple N° E28-2019-9214-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, el agente Fabio Elio Gumercindo De Elcoro, DNI N° 17.251.776, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-00-administrativo 6-grupo 6-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 2-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 130-0-Departamento Tesorería-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H-t.v.-, conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 4104/19 del Ministerio de Desarrollo Social, dispone la baja de dicho agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha determinado que el agente Fabio Elio Gumercindo De Elcoro, DNI N° 17.251.776, posee una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veintiocho (28) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y cuatro (54) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v.-, arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber del Retiro;

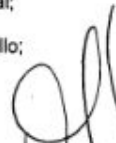
Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro determinado, se efectuó en fecha 6 de marzo de 2019 y cuenta con la conformidad del agente interesado;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;


Prof. María Luján Beato Mosqueda
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPD
Gobernador
Provincia del Chaco
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Rubén Saavedra Rodríguez
DIRECTORA
División Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

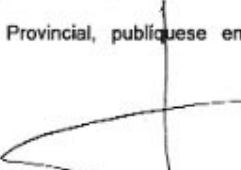
Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a el agente Fabio Elio Gumercindo De Elcoro, DNI N° 17.251.776, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-00-administrativo 6-grupo 6-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 2-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 130-0-Departamento Tesorería-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01 de agosto de 2019.

Artículo 2°: Confírmase de la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-00-administrativo 6-grupo 6-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 2-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 130-0-Departamento Tesorería-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-L.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5049**


Prof. María Inés Ferrer Bazzani
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Ing. OSCAR DOMINGO ZEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Mariana María Ferrer Bazzani
DIRECTORA
Sección de Gestión y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la señora Presidenta del Poder Legislativo, solicita la transferencia del agente Cabo 1° Claudio Arnaldo Gerez, DNI N° 24.816.049, de la jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial, a la jurisdicción 01- Poder Legislativo- Cámara de Diputados;

Que el agente interesado se halla cumpliendo funciones en la Cámara de Diputados de la Provincia, como personal adscripto desde el año 2017 y continúa, optando por ser transferido a ese organismo provincial;

Que las máximas autoridades de las áreas involucradas, prestan su conformidad para la transferencia que se propone, como así también el señor Gerez;

Que la propuesta se funda en reales razones de servicio y en el eficiente desempeño del agente en cuestión, quien será transferido sin cargo designado;

Que la medida propuesta se encuadra en las atribuciones conferidas por el Artículo 141- inciso 11, de la Constitución Provincial (1957-1994);

Que en consecuencia es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Hágase lugar a la petición de la señora Presidenta del Poder Legislativo y concédase a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de notificación del presente Decreto, la transferencia sin designación de cargo, del agente Claudio Arnaldo Gerez, DNI N° 24.816.049, de la jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial, a la jurisdicción 01- Poder Legislativo- Cámara de Diputados.

Artículo 2º: La presente medida se encuadra en las atribuciones conferidas por el Artículo 141- inciso 11, de la Constitución Provincial (1957-1994).

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5050

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Mariana Elisa Ferrero Mosquera
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Esteban Domingo Bortoluzzi
DIRECTORA
División de Gestión y Normalización
Secretaría de Legal y Técnica